



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12391

Miércoles 2 de Marzo de 2016

Edición de 45 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdr. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdr. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González
Ministro de Salud

Cdr. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2016 - Dto. N° 02 - Modifícase el Decreto N° 1628/2015 2
Año 2016 - Dto. N° 202 - Prorrógase Intervención en Cooperativa
Eléctrica de Dolavon 3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. N° 130, 162, 185, 203 y 210 3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Corporación de Fomento del Chubut
Año 2015 - Res. N° 61, 62, 338 y 341 4-5
Año 2016 - Res. N° XIX - 04 5
Instituto Provincial del Agua
Año 2016 - Res. N° 18 y 22 5-6
Dirección General de Rentas
Año 2016 - Res. N° 126 a 128, 139, 160 a 163 6-7

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2016 - Disp. N° 20 a 32 7-12

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2015 - Acuerdo N° 309 a 341, 343 a 349 12-28
Año 2016 - Acuerdo N° 01 a 06, 08, 14 a 19 28-34

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 34-45

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Modifícase el Decreto N° 1628/2015

Dto. N° 02/16

Rawson, 05 de Enero de 2016

VISTO:

El Decreto N° 1628/2015, la Ley XVIII N° 32, Decretos Nros. 906/2000, 1077/2000, 459/2011, 533/2011, 1218/2008, 1047/2013, la Resolución N° 1360/2013 I.S.S.yS., y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1628 de fecha 25 de Noviembre de 2015, se convocó a los afiliados activos de la Administración Pública Provincial, dependientes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Entes Descentralizados, Autárquicos y Autofinanciados y Municipales, a fin que procedan a elegir un (1) Vocal Titular y dos (2) Vocales Suplentes, con el objeto de integrar el Directorio del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut para la cobertura de un nuevo mandato; y a los afiliados Pasivos del Instituto de Seguridad Social y Seguros a fin de que procedan a elegir un (1) Vocal Titular y dos (2) Vocales Suplentes;

Que en ese instrumento se estableció como fecha para la realización del acto eleccionario el día 14 de Marzo de 2016, de 09 a 15 horas; procediéndose a designar la Junta Electoral, y establecer los requisitos y pautas del procedimiento electoral;

Que el cronograma electoral requiere que la Junta Electoral se conforme con una antelación mínima de Noventa días, previo a la fecha del acto eleccionario;

Que, además, el artículo 5° del Decreto N° 906/2000, establece que la Junta Electoral confeccionará los Padrones Provisorios, los que estarán a disposición de los afiliados durante los primeros cinco días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial del decreto de Convocatoria a elecciones;

Que a la fecha no se ha conformado la Junta Electoral designada a los efectos de formular las designaciones en los cargos de Presidente y Secretario de Actas, ni se ha dado cumplimiento con la confección y publicación de los padrones provisorios;

Que asimismo, ante la modificación propiciada, y a los efectos de lograr la participación de la mayor cantidad de afiliados activos y pasivos, deviene conveniente establecer que la Junta Electoral confeccionará los padrones provisorios y definitivos con los agentes públicos registrados hasta el 31 de Diciembre de 2015;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 3° del Decreto N° 1628/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Designase para integrar la Junta Electoral que llevará adelante el procedimiento del comicio a las siguientes personas: Sra. Leonor Margarita MARDONE - D.N.I. N° 14.171.166 - Sub Jefa del Departamento de Afiliaciones y Convenios del I.S.S.y S.; Sr. Sixto Rene RESTUCCIA - D.N.I. N° 11.402.931 - Jefe Departamento Convenios y Afiliaciones I.S.S.yS.; Sr. Jorge IRALDE - D.N.I. N° 17.184.422 - Director Secretaria General I.S.S.yS.; Sra. Marlene Mari BRUNO - D.N.I. N° 13.988.182 - Departamento Sueldos de la Dirección de Previsión I.S.S.y S.; Sra. María Alicia PINTOS - D.N.I. N° 17.310.659 - dependiente de la Dirección de Secretaría General I.S.S.y S.; Sr. Hugo TEDESCO - D.N.I. N° 12.295.699 - Director Despacho Ministerio de Educación; Sr. Pablo Raúl AGUILERA - D.N.I. N° 26.727.594 - Director de Asesoría Legal de I.S.S.y S.; y Sra. Lilita Nelly RODRIGUEZ - D.N.I. N° 12.538.104 - Jubilada, quienes cesarán en sus funciones una vez proclamados los candidatos electos al Directorio. El desempeño como tales no les impedirá en la medida de no entorpecerlas, seguir con sus tareas habituales como agentes públicos del lugar donde las cumplen».-

Artículo 2°.- Modifícase el artículo 4° del Decreto N° 1628/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Fijase para la realización del acto eleccionario el día 06 de Abril de 2016, de 9 a 15 horas».-

Artículo 3°.- Modifícase el artículo 8° del Decreto N° 1628/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«La Junta Electoral confeccionará los padrones provisorios y definitivos con los agentes públicos registrados hasta el 31 de Diciembre de 2015».-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. VÍCTOR H. CISTERNA

Ing. DANIEL ALBERTO MAURANO

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

Dr. LEANDRO ARIEL GONZÁLEZ

LETICIA HUICHAQUEO

Lic. FERNANDO MENCHI

Méd. Vet. HERNÁN ALONSO

Lic. IGNACIO AGULLEIRO

Ing. ALEJANDRO HÉCTOR PAGANI

M.M.O. RAFAEL WILLIAMS

Lic. CECILIA TORREJÓN

PODER EJECUTIVO: Prorrógase Intervención en Cooperativa Eléctrica de Dolavon**Dto. Nº 202/16**

Rawson, 24 de Febrero de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 1185/15, La Ley I Nº 81, Ley I Nº 191, la Ley Nº 196 y la Ley I Nº 67-Anexo A, el Expediente Nº 2-1769/14 SRLyFP; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto citado en el Visto se intervino el servicio prestado por la Cooperativa Limitada de Provisión de Electricidad y otros Servicios Públicos y Viviendas de Dolavon a fin de asegurar el mismo atento el carácter de servicio público esencial que no podía verse suspendido ante la gravedad institucional que vivía la institución;

Que se mantienen las razones que motivaran la intervención del servicio eléctrico prestado por la Cooperativa Limitada de Provisión de Electricidad y otros Servicios Públicos y Viviendas de Dolavon;

Que dichos extremos ameritaron que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social dispusiera mediante Resolución Nº 3012/15 solicitar ante el Juez competente la intervención judicial con desplazamiento de sus órganos de administración y fiscalización;

Que en consecuencia resulta necesario prorrogar a partir del 1º de Marzo de 2016 la intervención del servicio prestado por la Cooperativa Limitada de Provisión de Electricidad y otros Servicios Públicos y Viviendas de Dolavon mediante Decreto Nº 1185/15 y en dichos términos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º.- PRORRÓGASE a partir del 1º de Marzo de 2016 la intervención del servicio que presta la Cooperativa Limitada de Provisión de Electricidad y otros Servicios Públicos y Viviendas de Dolavon dispuesta mediante Decreto Nº 1185/15 y en dichos términos.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdr. VÍCTOR H. CISTERNA

Ing. ALEJANDRO HÉCTOR PAGANI

DECRETOS SINTETIZADOS**Dto. Nº 130****11-02-16**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18; por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Cesen a partir del 10 de Diciembre del 2015, los servicios del Comisario General Leonardo Fabio BUSTOS (M.I. Nº 20.339.724 - Clase 1969), encuadrados en el Artículo 75º inc. a) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Dto. Nº 162**17-02-16**

Artículo 1º.- AUTORIZAR al Ing. Daniel Alberto Maurano (DNI Nº 12.450.577) Subsecretario de Fiscalización y Control del Ministerio de Hidrocarburos de la Provincia del Chubut a realizar la comisión de servicio a cumplirse en la ciudad de Milán, Italia, entre los días 21 de Febrero al 01 de Marzo 2016.-

Artículo 2º.- Fijese en la suma de EUROS DOSCIENTOS (• 200,00) con su equivalente en pesos tres mil cuatrocientos ochenta, el monto diario a percibir en concepto de viáticos por el funcionario autorizado por el artículo 1º del presente Decreto.-

Artículo 3º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración Despacho y Recursos Humanos del Ministerio de Hidrocarburos a anticipar fondos bajo la figura de adelanto de gastos a rendir hasta la suma de EUROS QUINIENTOS (• 500,00) a favor del Ing. Daniel Alberto Maurano a fin de afrontar gastos de movilidad, de cortesía, protocolares y otros gastos emergentes que pudieran producirse durante el transcurso de la comisión de servicio autorizada por el presente Decreto.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se Imputará en la Jurisdicción 62 - Ministerio de Hidrocarburos - SAF: 62 Programa 16- Desarrollo Minero- Actividad 2 - Control de Regalías - Partida 3.7.2 Viáticos para el personal y Contratados, Partida 3.7.9 Otros gastos en comisión de servicio - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2016.-

Dto. Nº 185**23-02-16**

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 1º del Decreto Nº 87/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- DESÍGNASE en el cargo de Subsecretario de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos al señor José Manuel OLVEIRA (M.I. Nº 12.040.042 - Clase 1958) a partir de la fecha del presente Decreto».-

Dto. Nº 203**24-02-16**

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha del pre-

sente Decreto, como Administrador de Puertos del Ente Público no Estatal «Administración Portuaria del Puerto de Comodoro Rivadavia», al Señor Flavio Rafael CAMBARERI (D.N.I. n° 25.011.428 -Clase 1976).

Dto. Nº 210 25-02-16

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18; por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Cesen a partir del 10 de Diciembre del 2015, los servicios del Comisario General Carlos Ángel BIDERA (M.I. N° 17.882.913 - Clase 1966), encuadrados en el Artículo 75° inc. b) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

MENORES (ENTRE 6 Y 12 AÑOS)	\$ 195,00
RESIDENTES EL MAITÉN	\$ 195,00
MENOR DE 5 AÑOS/C	\$ 0,00
GRUPOS ESCOLARES NACIONALES	\$ 120,00
GRUPOS ESCOLARES PROVINCIALES	\$ 90,00
GRUPOS ESCOLARES DE EL MAITÉN	\$ 80,00

Res. Nº 62 03-12-15

Artículo 1°.- APROBAR la entrega de un Aporte No Reintegrable a la COOPERATIVA FRUTI-HORTÍCOLA COLONIA SARMIENTO LTDA. (COFRUSAR) en la persona de su Presidente, señor Sergio Aníbal MUNDET, Documento Nacional de Identidad N° 16.722.004, con domicilio en la localidad de Sarmiento, Provincia del Chubut, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), para ser destinado a la creación de un Fondo Rotatorio que permita solventar la compra y distribución de fertilizantes, en el marco del PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRODUCCIÓN HORTÍCOLA EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT que fuera creado por la Resolución N° 038/13-CCH de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).-

Artículo 2°.- La entrega del presente Aporte quedará condicionada a la presentación por parte de la COOPERATIVA FRUTI-HORTÍCOLA COLONIA SARMIENTO LTDA. (COFRUSAR) del Reglamento de Uso del Fondo Rotatorio conforme lo previsto en el Anexo de la Resolución 038/13-CCH.-

Artículo 3°.- La COOPERATIVA FRUTIHORTÍCOLA COLONIA SARMIENTO LTDA., deberá invertir los fondos en un plazo de SESENTA (60) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la provincia dentro de los SESENTA (60) días de invertidos.-

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativa Contable de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO- CHUBUT) al pago del Aporte No Reintegrable con destino a la creación del Fondo Rotatorio por la COOPERATIVA FRUTIHORTÍCOLA COLONIA SARMIENTO LTDA., en los términos del Artículo 1° y previo cumplimiento de la condición establecida en el Artículo 2°.-

Artículo 5°.- El señor Sergio Aníbal MUNDET, Documento Nacional de Identidad N° 16.722.004, en su carácter de Presidente de la COOPERATIVA, la señora Ana Luisa GERRITSEN, Documento Nacional de Identidad N° 5.775.700, en carácter de Secretaria y el señor Leandro MATYAS, Documento Nacional de Identidad N° 7.888.149, en carácter de Tesorero, serán los responsables de la administración y rendición de los fondos.-

Artículo 6°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque o giro a la orden de la Tesorería de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO- CHUBUT) dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición de cuentas.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 2.67 - SAF 601 - Programa 23 - Actividad 01 -IPP 518 - Fuente de financiamiento 5.53 - Ejercicio 2015.-

Artículo 8°.- Encuadrar el presente trámite dentro de la Resolución N° 038/13- CCH que establece el Régimen para la asignación, utilización y rendición de Aportes No Reintegrables en el marco del PROGRAMA PARA EL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

AÑO 2015

Res. Nº 61 02-12-15

Artículo 1°.- APROBAR el cuadro tarifario para los servicios turísticos que brinda el servicio ferroviario Viejo Expreso Patagónico «La Trochita» (VEP La Trochita) de la ciudad de Esquel y de la localidad de El Maitén, Provincia del Chubut, dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO- CHUBUT), a partir del día 03 de agosto de 2015, el cuál como Anexo I se agrega a la presente Resolución.

ANEXO I

TRAMO ESQUEL-NAHUELPAÁN / EL MAITÉN-DES- VÍO THOMAE

CATEGORÍA	TARIFA
GENERAL	\$ 390,00
MAYOR	\$ 235,00
JUBILADOS / ESTUDIANTE UNIV.	\$ 145,00
MENORES (ENTRE 6 Y 12 AÑOS)	\$ 95,00
RESIDENTES (ESQUEL – TRELIVIN – EL MAITÉN)	\$ 95,00
MENOR DE 5 AÑOS S/C	\$ 0,00
GRUPOS ESCOLARES NACIONALES	\$ 85,00
GRUPOS ESCOLARES PROVINCIALES	\$ 65,00
GRUPOS ESCOLARES ESQUEL – TRELIVIN Y	
GRUPOS ESCOLARES DE EL MAITÉN	\$ 45,00

b) TRAMO EL MAITÉN – LELEQUE- EL MAITÉN

CATEGORÍA	TARIFA
GENERAL	\$ 650,00
MAYOR	\$ 365,00
JUBILADOS / ESTUDIANTE UNIV.	\$ 235,00

DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRODUCCIÓN HORTÍCOLA EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT.-

Res. N° 338**02-12-15**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la compra directa de una Bomba Horizontal construida en hierro fundido tipo ETA 125-26, para la Planta de Tratamiento de Efluentes Industriales dependiente del Ente para el Desarrollo Regional CORFO Norte, a la empresa KSB COMPAÑÍA SUD-AMERICANA DE BOMBAS S.A., C.U.I.T. N° 33-50142415-9, con domicilio en Avenida Ader N° 3625 de la localidad de Carapachay, Provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 63.761,31), por lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- ENCUADRAR el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95, Inciso c) apartado 1) de la Ley II N° 76, el Decreto N° 777/06, la Resolución N° 0006/12 y su modificatoria la Resolución N° 023/13-CCH.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativo Contable de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) a realizar el pago anticipado en moneda de curso legal, tomando como base el valor del DÓLAR vigente al día anterior al efectivo pago, según la cotización oficial del Banco de la Nación Argentina para el tipo vendedor, en los términos del artículo 20° del Decreto N° 777/06.-

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativo Contable de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) a realizar el pago de la Factura que oportunamente emita KSB COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE BOMBAS S.A. en moneda de curso legal, tomando como base el valor del DÓLAR vigente al día anterior al efectivo pago, según la cotización oficial del Banco de la Nación Argentina para el tipo vendedor, en los términos del artículo 20° del Decreto N° 777/06, previa conformación de la misma por la autoridad competente.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 2.67 - SAF 601 - Programa 26 - Actividad 01 - IPP 431 - Fuente de financiamiento 2.11 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 341**10-12-15**

Artículo 1°.- DECLARAR de legítimo abono el gasto ocasionado en concepto de publicidad los días 30 y 31/01/2014 en el marco de la Licitación Pública Nacional BD-CBP-1956-006-B-01/14 - por adquisición de Estercolera de Sólidos y Pala Cargadora para productores, en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), según las razones y circunstancias señaladas precedentemente.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativo Contable a realizar el pago de la Factura B N° 0011-00006156, emitida por EDITORIAL DIARIO JORNADA S.A. por un importe de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 6.360).

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente se

imputará de la siguiente manera: SAF 2.67, Jurisdicción 601, Programa 21, Actividad 01, IPP 361, Fuente de Financiamiento 2.11, Ejercicio 2015.-

AÑO 2016**Res. N° XIX-04****24-02-16**

Artículo 1°.- CESAR en sus servicios por razones de fallecimiento al agente José Antonio ANGUITA (M.I. N° 11.637.538 - Clase: 1956) quien revista en el cargo Maquinista «A», Equipos Móviles - Categoría 9 - Clase III - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente dependiente del Ente para el Desarrollo Regional CORFO - Oeste perteneciente a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), desde el día 17 de octubre de 2015.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Corporación de Fomento del Chubut se procederá a abonar a sus derecho-habientes los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso, más un (1) mes de acuerdo al establecido en el artículo 25° del Anexo I de la Resolución N° 111/85 -CCH, como así también treinta (30) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2013, treinta (30) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2014 y veinticinco (25) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2015 por aplicación de la Resolución N° 166/88 - CCH y Resolución N° 048/13 - CCH.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 67 - Ministerio Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF 601: Corporación de Fomento del Chubut (CORFO -CHUBUT), Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**Res. N° 18****19-02-16**

Artículo 1°: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Arroyo Montoso, a favor de la COMPAÑÍA DE TIERRAS SUD ARGENTINO S.A., en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 137.962,00 m³/año, para su utilización de riego de 12,00 hectáreas, un caudal aproximado de 39.312,00 m³/año para sistematización de mallines de 5,00 hectáreas, durante los meses de mayo a noviembre y un caudal aproximado de 33.839,88 m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 25.490 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Colonias Esquel y Lepa, Sección J-III, Departamento de Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°: LA VIGENCIA del permiso otorgado será

de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Aguas reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento (Artículo 39° Ley XVII -N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 1,6Kg. de lana fina preparto de 20µ (micras) de finura y 60% de rinde al peine según la última cotización SIPyM-INTA PROLANA, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación (precio por Kg. de lana sucia al barrer) por hectárea de riego, conforme Resolución N° 85/14-AGRH-IPA modificada y Resolución N° 89/14-AGRH-IPA.-

Artículo 5°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente a la Sistemización de Mallines, a la fecha de la presente Resolución, es de 0,9Kg. de lana fina preparto de 20µ (micras) de finura y 60% de rinde al peine según la última cotización SIPyM-INTA PROLANA, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación (precio por Kg. de lana sucia al barrer) por hectárea sistemizada de mallín, conforme Resolución N° 85/14-AGRH-IPA modificada y Resolución N° 89/14-AGRH.-

Artículo 6°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01M/m³, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conformes Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 83/12-AGRH-IPA y Artículo 1° de la Resolución N° 21/14-AGRH-IPA.-

Artículo 7°: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleto (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 8°: ESTABLECESE que el pago del canon, retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A., para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 9°: HAGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 10°: LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular de emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Alba», a favor Sr. FELIX LAZCANO, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente resolución.-

Artículo 2°: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado, en un caudal aproximado de 2.190,00 m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 1.000 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: lote 38b, de la fracción E, sección D-1, departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Aguas reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M/m³, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conformes Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 83/12-AGRH-IPA y Artículo 1° de la Resolución N° 21/14-AGRH-IPA.-

Artículo 5°: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleto (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 6°: ESTABLECESE que el pago del canon, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 7°: HAGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente Permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 126

11-02-16

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente San Atanasio Energía S.A., CUIT N° 30-70969733-8, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Jurisdicción Sede 901, con domicilio en Tucumán N° 326, Piso 3°, Dto. 15, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 17 de febrero de 2016, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

Res. N° 22

23-02-16

Artículo 1°: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente de una aguada cuya ubicación es X: -45,563103 Y: -68,017478 dentro de la Estancia «El

Res. Nº 127**11-02-16**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Ge Oil& Gas Products&Services Argentina S.A., CUIT Nº 30-68075125-7, Jurisdicción Sede en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral Nº 901, con domicilio en Av. Del Libertador Nº 602, Piso 16, Dto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 15 de febrero de 2016, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-02-16 V: 04-03-16

Res. Nº 128**11-02-16**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Rafael Albanesi SA, CUIT Nº 30-53922225-9, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Jurisdicción Sede 901, con domicilio en Av. Leandro N. Alem 855, Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 16 de febrero de 2016, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-02-16 V: 04-03-16

Res. Nº 139**12-02-16**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Cía. El Coatí S.A., CUIT Nº 30-70203400-7 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral Jurisdicción Sede 901, con domicilio en Dabove Nº 1887, Ruta Nac. Nº 8, Del Viso, Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 18 de febrero de 2016, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-02-16 V: 04-03-16

Res. Nº 160**19-02-16**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Macoser S.A., CUIT Nº 30-59792857-9 inscripto con Jurisdicción Sede 901 en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Convenio Multilateral con domicilio en Av. de los Constituyentes 4624 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 22 de febrero de 2016, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-02-16 V: 04-03-16

Res. Nº 161**19-02-16**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Mi-nera Argenta S.A., CUIT Nº 30-68897570-7 inscripto en

el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Jurisdicción Sede 907, con domicilio en Ruculuam S/N de la ciudad de Gastre, Provincia del Chubut, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 22 de febrero de 2016, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-02-16 V: 04-03-16

Res. Nº 162**19-02-16**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Huguet, Emiliano Roberto, CUIT Nº 20-29922598-5, con domicilio en Hansen 341 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del día 24 de febrero de 2016, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-02-16 V: 04-03-16

Res. Nº 163**19-02-16**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Organización Veraz SACMEI, CUIT Nº 30-51973911-5 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral Jurisdicción Sede 901, con domicilio en Bouchard Nº 557, Piso 21º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del día 26 de febrero de 2016, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-02-16 V: 04-03-16

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE****Disp. Nº 20****15-02-16**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la designación del abogado Santiago AGUILERA, DNI Nº 29.282.343 como Instructor Sumariante en el Expediente Nº 1846/13-MAyCDS.-

Artículo 2º.- Designese Instructor Sumariante al abogado José Manuel PENDÓN, D.N.I. Nº 25.887.636, quien deberá llevar adelante el sumario administrativo que tramita en el Expediente Nº 1846/13-MAyCDS, de acuerdo a los artículos 4º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º y 18º del Decreto Nº 1282/08.-

Disp. Nº 21**22-02-16**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental

del Proyecto denominado: «Instalación de Planta de Asfalto en el Parque Industrial Pesado de la ciudad de Trelew», presentado por la empresa VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Circunscripción 5, Sector 1, Manzana 43, Parcela 12 de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar que los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, provengan de canteras ambientalmente habilitadas.

d) Mantener los filtros de retención de material particulado en óptimas condiciones, con su respectiva limpieza y mantenimiento.

e) Cumplir con el Plan de Monitoreo de Emisiones presentado en la Descripción Ambiental de Proyecto, debiendo adjuntar los informes de monitoreo de emisiones generados cada 4 meses, durante el primer año de operación, adjuntando fotografías de las instalaciones y del muestreo realizado.

f) Verificar que el predio en el que se instalarán los tanques de almacenamiento posea una platea impermeable, con contención secundaria y rejillas de captación de potenciales derrames y agua de lavado de las instalaciones, a su vez las rejillas deberán conducir a un tanque de almacenamiento estanco.

g) Colocar cartelería de seguridad en toda la planta.

h) Contar con un sistema de corte automático ante incendios.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 22

22-02-16

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Loteo CALFU- CO, Ejido de Lago Puelo-Chubut», presentado por el señor Horacio Ricardo TORELLI, DNI N° 13.289.852, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Chacra 10, Circunscripción 2, Sector 4, Parcela 2, Ejido

24 de la localidad de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El señor Horacio Ricardo TORELLI, será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar que los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, provengan de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 23

22-02-16

Artículo 1º.- APRUÉBESE la ADDENDA a la Disposición N° 150/14 SGAYDS, por la que se aprobó la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Construcción de Estación de Servicio Petro Chubut en la localidad de José de San Martín», presentado por la empresa PETROMINERA CHUBUT SE, en su carácter de responsable legal y técnico de la obra ubicada en Avenida San Martín y calles P. Moreno, Ramón Díaz y s/n, catastralmente corresponde a Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 2, Ejido 22, José de San Martín, Departamento de Tehuelches, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La empresa PETROMINERA CHUBUT SE, será responsable de:

a) Presentar, copia certificada de la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en Artículo 22 de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero a favor de la Provincia del Chubut, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto N° 1476/11.

b) Completar la información solicitada en el Artículo 4 de la Disposición 150/14 SGAYDS de fecha 30 de Junio de 2014.

Artículo 3º.- La presente Disposición de aprobación no exime a la empresa PETROMINERA CHUBUT SE de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos anteriores condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran

corresponder.-

Disp. Nº 24 22-02-16

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Licitación Pública N° 05/15-DGSP- Red de Gas en B° Los Arenales –Ruta 26», presentado por la empresa FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en las Manzana 82 a 92 y 111 del Barrio «Los Arenales» en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar que los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, provengan de canteras ambientalmente habilitadas.

d) Señalizar correctamente las zonas sometidas a zanjeo, las mismas deberán taparse rápidamente, dejando las calles en buenas condiciones de transitabilidad.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 25 22-02-16

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Construcción de 40 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos en el Barrio STIA de la ciudad de Puerto Madryn» Licitación Pública N° 35/15 IPVYDU, presentado por la empresa GATICA CONSTRUCCIONES S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Circunscripción 3, Sector 7, Manzana 330 (calles: 9 de Julio, Marzullo, Guillermo Zarlach y Sarmiento) y Manzana 361 (calles: 9 de Julio, Luis Urtazum, José Marquinez y Sarmiento) del Barrio «STIA» en la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mis-

mo.-

Artículo 3º.- La empresa GATICA CONSTRUCCIONES S.R.L., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar que los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, provengan de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 26 22-02-16

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Licitación Pública N° 13/15- Construcción de 96 viviendas, obras complementarias, infraestructura propia y de nexos en B° Ciudadela de la ciudad de Comodoro Rivadavia», presentado por la empresa FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Circunscripción 5, Sector 1, Manzana 194: (Lotes 1 a 24), Manzana 195: (Lotes 1 a 24), Manzana 212: (Lotes 1 a 24) y Manzana: (Lotes 1 a 24) del Barrio «Ciudadela» en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar que los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, provengan de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos

tos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 27 22-02-16

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Proyecto y Construcción de 155 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos, en Barrio Ciudadela Km. 12 de la ciudad de Comodoro Rivadavia – Renglón I: 101 Viviendas, Obras Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexos – Licitación Pública N° 12/15 IPVyDU», presentado por la empresa EDISUD S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicada según las siguientes coordenadas geográficas: 45° 47' 22.11" S y 67° 30' 07.9" W en el barrio «Gesta de Malvinas» en la zona norte de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exige al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa EDISUD S.A., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar que los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, provengan de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 28 22-02-16

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental presentado por el señor Antonio Juan ETCHEHON, DNI N° 3.740.270, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de arcillas de la Mina denominada: «Barda Sur 02» ubicado según las siguientes coordenadas geográficas: 43° 20' 42,07" S y 65° 27' 13,67" O a una distancia de 8,5 Km. hacia el suroeste de la localidad de Gaiman, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de arcillas de la Mina

denominada: «Barda Sur 02», asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) Se deberá colocar cartelería de seguridad en los accesos a la mina.

Asimismo el señor Antonio Juan ETCHEHON, deberá:

e) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades de metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazo y dispuesto eventualmente a remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se llevan a cabo.

f) Prestar como responsable de la explotación, especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

g) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, se deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación, deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 29 22-02-16

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Proyecto y Construcción de 240 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos, en Barrio Ciudadela de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Renglón II: 96 viviendas, obras complementarias, infraestructura propia y de nexos» Licitación Pública N° 13/15 IPVyDU, presentado por la empresa RIGEL S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Circunscripción 5, Sector 1, Manzana 196: (Lotes 1 a 24), 197: (Lotes 1 a 24), Manzana 198: (Lotes 1 a 24) y Manzana 199: (Lotes 1 a 24) del Barrio «Ciudadela» hacia el sector norte de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante,

Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa RIGEL S.R.L., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar que los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, provengan de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 30

22-02-16

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a la empresa KANK Y COSTILLA S.A. por la presunta infracción al artículo 1º de la Ley XI Nº 15, al artículo 263º del Código de Minería, y a los incisos d), e) y h) del artículo 2º de la Disposición Nº 270/12/SGAyDS, por no haber realizado el Plan de Cierre y Remediación de la cantera explotada, denominada «Valentín», ubicada en el lote 9 c, Fracción B, Sección B III, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores, fíjase el perentorio plazo de siete (7) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa KANK Y COSTILLA S.A. presente descargo, ofrezca las pruebas que estime haga a su derecho y constituyan domicilio en la ciudad de Rawson, autorizándolas a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de previa petición por escrito, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos.-

Artículo 3º.- Designase instructora sumariante a la abogada Gabriela Alejandrina ANDRADE, D.N.I. Nº 22.525.964, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º y 18º del Decreto Nº 1282/08.-

Disp. Nº 31

22-02-16

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a la empresa KANK Y COSTILLA S.A. por la presunta infracción al artículo 1º de la Ley XI Nº 15, al artículo 263º del Código de Minería, y a los incisos d), e) e i) del

artículo 2º de la Disposición Nº 163/12/SGAyDS, por no haber realizado el Plan de Cierre y Remediación de la cantera explotada, denominada «Porfirio 1», ubicada en el lote 20g, Fracción B, Sección B III, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores, fíjase el perentorio plazo de siete (7) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa KANK Y COSTILLA S.A. presente descargo, ofrezca las pruebas que estime haga a su derecho y constituyan domicilio en la ciudad de Rawson, autorizándolas a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de previa petición por escrito, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos.-

Artículo 3º.- Designase instructora sumariante a la abogada Gabriela Alejandrina ANDRADE, D.N.I. Nº 22.525.964, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º y 18º del Decreto Nº 1282/08.-

Disp. Nº 32

22-02-16

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental presentado por el señor Antonio Juan ETCHEHON, DNI Nº 3.740.270, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de arcillas de la Mina denominada: «Barda Sur 01» ubicado según las siguientes coordenadas geográficas: 43º 20' 35,38" S y 65º 28' 25,35" O a una distancia de 8,5 Km. hacia el suroeste de la localidad de Gaiman, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de arcillas de la Mina denominada: «Barda Sur 01», asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a lo declarado en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) Se deberá colocar cartelería de seguridad en los accesos a la zona de explotación.

Asimismo el señor Antonio Juan ETCHEHON, deberá:

e) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades de metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente a remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se llevan a cabo.

f) Prestar como responsable de la explotación, especial atención y realizar las recomendaciones de

carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

g) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, se deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación, deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

AÑO 2015

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 309/15

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expte. Nro. 31453/12 - T.C. caratulado: «Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos» S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012;

CONSIDERANDO: que los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, presentan las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2012 del SAF 88 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que con fecha 19 de noviembre de 2015 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del ejercicio 2012, presentada por los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2012, para la Jurisdicción 8 – SAF 88 – Secretaría de Infraes-

tructura, Planeamiento y Servicios Públicos, por las Fuentes de Financiamiento 111, 315, 349, 358, 380, 392, 403 y 404, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 417.464.970,87).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 310/15

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expte. Nro. 31453/12 - T.C. caratulado: «Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos» S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012;

CONSIDERANDO: que los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2012 pagada en el año 2013 del SAF 88 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que con fecha 19 de noviembre de 2015 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2012 pagada en el año 2013, presentada por los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2012, para la Jurisdicción 8 – SAF 88 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, por las Fuentes de Financiamiento 111, 358, 380, 392 y 404, que importan un monto de PESOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON OCHO CENTAVOS (\$ 21.732.610,08).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 311/2015

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 35.197, año 2015, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ Antecedentes Sumario Administrativo RRUIZJ QRRSZEQ - Presunta Infracción Art. N° 29° Inc. 10 R.D.P. Trelew año 2012 (Expte. N° 570/15-JP)»; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo de la denuncia radicada por la agente Alcira LEVIU, dando cuenta que en circunstancias en las cuales dejó estacionado su vehículo automotor marca Renault Clio, en la intersección de las calles Fuerte San José y Rivadavia Norte de la ciudad de Trelew, autores ignorados, previo a violentar el vidrio delantero derecho, ingresaron al vehículo sustrayendo una pistola calibre 9 MM empavonado negro, Marce HI POWER Classic LUGER Nro. 447324, dos cargadores conteniendo 145 cartuchos de bala calibre 9 MM y un chaleco antibalas, Seguridad color azul con la inscripción «Policía», y además, elementos de su propiedad; todos ellos, se encontraban bajo la rueda de auxilio del automóvil.

Que venidas las actuaciones a este organismo, el mismo se expide mediante Acuerdo N° 236/15 TC confirmando vista a la agente Alcira LEVIU a los efectos produzca descargo.

Que a fs. 104) la encartada produce descargo.

Que corrida vista al Asesor Legal de este Tribunal, el mismo se expide a fs. 106) mediante Dictamen N° 74/15, concluyendo que en la conducta del agente policial no se evidencia un accionar prudente y diligente, por lo que corresponde formular cargo por el perjuicio fiscal ocasionado en su proceder negligente.

Que a fs. 108/109) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 91/15 CF, solicitando se formule el pertinente cargo por la suma total de \$ 5.620,05, de los cuales \$ 3.325,17 corresponden a capital y \$ 2.294,88 a intereses.

Por ello y lo prescripto por los artículos 54° y 74° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo a la Sra. Alcira LEVIU (DNI N° 25.724.550) por la suma total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON CINCO CENTAVOS (\$ 5.620,05).- Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento del o que hubiere lugar por derecho (arts. 59° y 61° de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a la causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados de este Tribunal.

Cuarto. Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 312/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de diciembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.589/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – SAF 75 – F.F. 371, 377, 113 y 476 – P.21 – HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013;

Que con fecha 13 de Noviembre de 2015, el Responsable a cargo de la Fiscalía N° 10 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 del HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA – SAF 75 – Fte. Financiamiento 371, 377, 113 y 476 –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE (\$2.520.719).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 313/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los

11 días del mes de diciembre dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.589/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – SAF 75 – F.F. 371, 377, 113 y 476 – P.21 – HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014;

Que con fecha 16 de Noviembre de 2015, el Responsable a cargo de la Fiscalía N° 10 eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 Pagada en 2014, del HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA – SAF 75 – Fte. Financiamiento 371, 377, 113 y 476, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE (\$282.057).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 314/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de diciembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.569/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – SAF 70 – F.F. 503 – TRANSFERENCIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014 – SAF 70 – Fuente de Financiamiento 503 – PROYECTO FUNCIONES ESENCIALES Y PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA –;

Que con fecha 25 de Noviembre de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas

rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014 de MINISTERIO DE SALUD – SAF 70 – Fte.Fto. 503 – PROYECTO FUNCIONES ESENCIALES Y PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUARENTAMIL SEISCIENTOS SETENTAY CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 40.674,10-).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 315/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de diciembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.563/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2013 – SAF 70 – F.F. 472 – APOYO EN SALUD»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014 – SAF 70 – Fuente de Financiamiento 472 – APOYO EN SALUD –;

Que con fecha 25 Noviembre de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014 de MINISTERIO DE SALUD – SAF 70 – Fte.Fto. 472 – APOYO EN SALUD–, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTAY CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 20.294,59-).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 316/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de diciembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.567/13, «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS - Ejercicio 2013 – SAF 70 – F.F. 476 – PLAN NACER CHUBUT»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014– SAF 70 – Fuente de Financiamiento 476 – PLAN NACER CHUBUT –;

Que con fecha 25 de Noviembre de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014 de MINISTERIO DE SALUD – SAF 70 – Fte.Fto. 476 – PLAN NACER CHUBUT –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 474.720,50-).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 317/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de diciembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.566/13, caratulado «MINIS-

TERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2013 – SAF 70 – F.F. 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD–»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagadas en 2014 – SAF 70 – Fuente de Financiamiento 377 –PROGRAMA FEDERAL DE SALUD –;

Que con fecha 24 de Noviembre de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014 de MINISTERIO DE SALUD – SAF 70 – Fte.Fto. 377 –PROGRAMA FEDERAL DE SALUD –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 346.349,18).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 318/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de diciembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.568/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2013 – SAF 70 – F.F. 371, 373, 374 y 375 – ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014– SAF 70 – Fuentes de Financiamiento 373 y 375 – F.E.A.H.P. –;

Que con fecha 24 de Noviembre de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, soli-

cita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014 de MINISTERIO DE SALUD – SAF 70 – Fte.Fto. 373 y 375 – F.E.A.H.P.–, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 29.715,91).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 319/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de diciembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.587/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – SAF 74 – F.F. 371–113-476 – P.17 – AREA PROGRAMATICA DE COMODORO RIVADAVIA»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014;

Que con fecha 18 de Noviembre de 2015, el Responsable a cargo de la Fiscalía N° 10 eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 Pagada en 2014, del AREA PROGRAMATICA DE COMODORO RIVADAVIA – SAF 74 – Fte. Financiamiento 371,113 y 476, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO (\$85.124).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 320/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de diciembre dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.587/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – SAF 74 – F.F. 371–113-476 – P.17 – AREA PROGRAMATICA DE COMODORO RIVADAVIA»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013;

Que con fecha 18 de Noviembre de 2015, el Responsable a cargo de la Fiscalía N° 10 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 del AREA PROGRAMATICA DE COMODORO RIVADAVIA – SAF 74 – Fte. Financiamiento 371, 113 y 476 –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$1.357.595).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 321/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de diciembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.564/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013 SAF 70 F.F. 111 – PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014 – SAF 70 – Fuentes de Financiamiento 111, 361 y 504– PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL –;

Que con fecha 24 de Noviembre de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014 de MINISTERIO DE SALUD – SAF 70 – Fte.Fto. 111, 361 y 504– PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS QUINCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 15.039.151,37).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 322/2015

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 35.404, año 2015, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ Antecedentes Sumario Administrativo Cabo Almendra, Gisela Soledad s/presunta infracción art. 29° inc. 10 R.D.P.V. AÑO 2013 (Expte. N° 541/15 JP)»

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo de la denuncia radicada por la agente policial Gisela Soledad Almendra, dando cuenta que autores ignorados previo a forzar la puerta de ingreso de su domicilio, ingresaron y sustrajeron un arma de fuego pistola marca FM HI POWER M-95 CLASSIC, calibre 9 mm, corredera, caños y empuñadura N° 447376, con cargador con cinco cartuchos de bala y una bolsa de nylon conteniendo entre 15 y 20 cartuchos a bala calibre 9 mm, todo los elementos provistos por la Policía del Chubut.

Que concluido el sumario vienen a intervención de este Tribunal, con lo cual se dicta el Acuerdo N° 257/2015 obrante a fs. 142) procediéndose a citar a la agente

policial Cabo Gisela Soledad ALMENDRA, fijándosele un plazo de quince (15) días para producir descargo.

Que a fs. 149) vuelta obra la respectiva constancia de notificación del mencionado acuerdo.

Que a fs. 152) y vta. corre agregado descargo presentado por la agente.

Que corrida vista al Asesor Legal, el mismo se expide a fs. 153/154) mediante Dictamen N° 061/2015, entendiéndose que conforme el art. 54° de la Ley V N° 71, corresponde producir fallo condenatorio, fijando la suma a ingresar por la responsable, intimando el pago con fijación de término.

Que corrida vista al Contador Fiscal, se expide a fs. 155/156) mediante Dictamen N° 93/15 CF, compartiendo el dictamen del Servicio Jurídico de este Organismo, y solicitando se formule cargo a la agente policial Cabo Gisela Soledad ALMENDRA por la suma total de \$ 1.867,53, de los cuales \$ 1.226,19 corresponden a capital y \$ 641,34 a intereses.-

Por ello y lo prescripto por los artículos 54° y 74° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo a la agente policial Cabo Gisela Soledad ALMENDRA (DNI N° 30.209.033) por la suma total de PESOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.867,53).

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento del o que hubiere lugar por derecho (arts. 59° y 61° de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.

Tercero: Notificar a la causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados de este Tribunal.

Cuarto. Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 323/2015

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 35.107, año 2015, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ Antecedentes Sumario Administrativo s/Actuación Administrativa art. 29° inc 10 R.D.P.V. Clave MZ Suboficial Mayor BAGELER, Adolfo Trelew 2012 Comisaría Distrito Cuarta (Expte. N° 358/15 JP)»

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se

inician con motivo de la denuncia efectuada por el Suboficial Mayor Adolfo BAGELER, dando cuenta que en circunstancias en las que se hallaba prestando servicios como guardia del puesto HUARTES, ubicado sobre la Ruta Nacional N° 3, dependiente de la Comisaría Cuarta de Trelew, se hacen presentes en el lugar dos personas a los efectos de retirar un ciclomotor; el suboficial ingresa a la oficina con los dos individuos, indicando que éstos habrían aprovechado dicha situación para sustraer el arma reglamentaria 9 mm marca FM HI POWER, Nro. Serie 416033.

Que concluido el sumario administrativo, vienen a intervención de este Tribunal los actuados, con lo cual se dicta el Acuerdo N° 204/2015 obrante a fs. 115) procediéndose a citar al Suboficial Mayor Adolfo BAGELER, fijándosele un plazo de quince (15) días para producir descargo.

Que a fs. 123) obra la respectiva constancia de notificación del mencionado acuerdo.

Que a fs. 119) corre agregado descargo presentado por el encartado.

Que corrida vista al Asesor Legal, el mismo se expide a fs. 126) mediante Dictamen N° 065/2015, indicando que propicia la desestimación del descargo impetrado y la oportuna formulación del pertinente cargo al Sr. Bageler.

Que corrida vista al Contador Fiscal, se expide a fs. 128/129) mediante Dictamen N° 90/15 CF, solicitando se formule cargo al Suboficial Mayor Bageler, por la suma total de \$ 2.023,99, de los cuales \$ 1.221,84 corresponden a capital y \$ 802,15 a intereses.-

Por ello y lo prescripto por los artículos 54° y 74° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Suboficial Mayor Adolfo BAGELER (DNI N° 11.328.709) por la suma total de PESOS DOS MIL VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.023,99).

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento del o que hubiere lugar por derecho (arts. 59° y 61° de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut supra.

Tercero: Notificar a la causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados de este Tribunal.

Cuarto. Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 324/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de DICIEMBRE de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.374/2014, caratulado «MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 SAF 67»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 – SAF 67 – MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 308, 309, 316,503 y 605;

Que con fecha 1 de Diciembre de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 - SAF 67 – MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 308, 309, 316, 503 y 605, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS OCHO (\$ 52.894.708).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 325/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de Diciembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33263/14, caratulado «ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 20, iniciado el 01/01/2014 y finalizado el 31/12/2014;

Que con fecha 02 de Diciembre de 2015 el responsable a cargo de Fiscalía N°10 eleva Informe Final de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con

los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, aplicando normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71 solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por la ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN, lo que se expone razonablemente en los Estados Contables cerrados al 31 de Diciembre de 2014, que importa un monto de PESOS SESENTA Y SIETE QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 67.574.480,49) dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 326/15

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 32302/13 - T.C. caratulado: «S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 Secretaría de Seguridad y Justicia – F.F. 111 Rentas Generales»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2013 del SAF 09 - Secretaría de Seguridad y Justicia;

Que con fecha 02 de diciembre de 2015 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2013, presentada por los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2013, para la Jurisdicción 09, S.A.F. 09 - Secretaría de Seguridad y Justicia - Fuente de Financiamiento 111, que importan un monto de PESOS VEINTISEIS MILLONES

TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 26.364.440,41).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 327/15

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 32302/13 - T.C. caratulado: «S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 Secretaría de Seguridad y Justicia – F.F. 111 Rentas Generales»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el año 2014 del SAF 09 - Secretaría de Seguridad y Justicia;

Que con fecha 02 de diciembre de 2015 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el año 2014, presentada por los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2013, para la Jurisdicción 09 – SAF 09 - Secretaría de Seguridad y Justicia, por la Fuente de Financiamiento 111, que importan un monto de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTAY UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.831.265,41).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 328/2015

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 del mes de diciembre de dos mil quince, los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, reunidos en Acuerdo Ordinario, y;

VISTO y CONSIDERANDO: Que la Cra. GOMEZ, Graciela Beatriz – DNI N° 12.047.096 cargo Profesional A – Categoría 5, se encuentra a cargo de la Fiscalía N° 7;

Que los antecedentes de la Cra. GOMEZ, Graciela Beatriz – DNI N° 12.047.096 cargo Profesional A – Categoría 5, acreditan idoneidad para el cumplimiento de tal función, ameritando su promoción al cargo inmediato superior de SUB-RELATOR FISCAL – Categoría 4 de la Planta de Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

Que conforme el Art.17° del Reglamento Interno de este organismo, los Sub-Relatores podrán tener fiscalías a su cargo;

Que existen cargos vacantes de SUB-RELATOR FISCAL - ;

POR ELLO, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Artículo 1°: PROMOVER al cargo de SUB-RELATOR FISCAL – Categoría 4 a la Cra. GOMEZ, Graciela Beatriz – DNI N° 12.047.096, a partir del 01 de Enero de 2016.-

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese, comuníquese al Servicio Administrativo y cumplido ARCHIVÉSE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 329/2015

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 del mes de diciembre de dos mil quince, los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, reunidos en Acuerdo Ordinario, y;

VISTO y CONSIDERANDO: Que la Cra. ROSSI OJEA, Vanina Lorena – DNI N° 26.067.900 cargo Profesional A – Categoría 5, se encuentra a cargo de la Fiscalía N° 1;

Que los antecedentes de la Cra. ROSSI OJEA, Vanina Lorena – DNI N° 26.067.900, acreditan idoneidad para el cumplimiento de tal función, ameritando su promoción al cargo inmediato superior de SUB-RELATOR FISCAL – Categoría 4 de la Planta de Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

Que conforme el Art.17° del Reglamento Interno de este organismo, los Sub-Relatores podrán tener fiscalías a su cargo;

Que existen cargos vacantes de SUB-RELATOR FISCAL - ;

POR ELLO, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Artículo 1°: PROMOVER al cargo de SUB-RELATOR FISCAL – Categoría 4 a la Cra. ROSSI OJEA, Vanina

Lorena – DNI N° 26.067.900 a partir del 01 de Enero de 2016.-

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese, comuníquese al Servicio Administrativo y cumplido ARCHIVÉSE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 330/2015

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 del mes de diciembre de dos mil quince, los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, reunidos en Acuerdo Ordinario, y;

VISTO y CONSIDERANDO: Que la Cra. MONTIVERO, Patricia Silvana – DNI N° 20.303.130 cargo Profesional A – Categoría 5, se encuentra a cargo de la Fiscalía N° 8;

Que los antecedentes de la Cra. MONTIVERO, Patricia Silvana – DNI N° 20.303.130 cargo Profesional A – Categoría 5, acreditan idoneidad para el cumplimiento de tal función, ameritando su promoción al cargo inmediato superior de SUB-RELATOR FISCAL – Categoría 4 de la Planta de Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

Que conforme el Art.17° del Reglamento Interno de este organismo, los Sub-Relatores podrán tener fiscalías a su cargo;

Que existen cargos vacantes de SUB-RELATOR FISCAL - ;

POR ELLO, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Artículo 1°: PROMOVER al cargo de SUB-RELATOR FISCAL – Categoría 4 a la Cra. MONTIVERO, Patricia Silvana – DNI N° 20.303.130 a partir del 01 de Enero de 2016.-

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese, comuníquese al Servicio Administrativo y cumplido ARCHIVÉSE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 331/2015.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 del mes de diciembre de dos mil quince, los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, reunidos en Acuerdo Ordinario, y;

VISTO y CONSIDERANDO: Que el Cr. GEREZ, José Pedro – DNI N° 22.418.388 – Cargo Profesional A – Categoría 5, se encuentra a cargo de la Fiscalía N° 10;

Que los antecedentes del Cr. GEREZ, José Pedro – DNI N° 22.418.388, acreditan idoneidad para el cumplimiento de tal función, ameritando su promoción al cargo inmediato superior de SUB-RELATOR FISCAL – Catego-

ría 4 de la Planta de Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

Que conforme el Art.17º del Reglamento Interno de este organismo, los Sub-Relatores podrán tener fiscalías a su cargo;

Que existen cargos vacantes de SUB-RELATOR FISCAL;

POR ELLO, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Artículo 1º: PROMOVER al cargo de SUB-RELATOR FISCAL – Categoría 4 al Cr. GEREZ, José Pedro – DNI Nº 22.418.388 a partir del 01 de Enero de 2016.-

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese al Servicio Administrativo y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 332/15

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de diciembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. Nº 31.189/12 caratulado: SECRETARIA PRIVADA – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – Saf 23 – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 23 – UNIDAD GOBERNADOR (ex SECRETARIA PRIVADA) – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GFENERALES, presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 Pagada en 2013.

Que con fecha 9 de diciembre de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V – 71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V – 71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 Pagada en 2013 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 23 – UNIDAD GOBERNADOR (ex SECRETARIA PRIVADA) – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTAY TRES MIL DOSCIENTOS ONCE CON OCHO CENTAVOS (\$ 2.873.211,08).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fis-

calía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 333/15

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de diciembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. Nº 31.189/12 caratulado: SECRETARIA PRIVADA – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – Saf 23 – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 23 – UNIDAD GOBERNADOR (ex SECRETARIA PRIVADA) – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GFENERALES, presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 Pagada en 2014.

Que con fecha 9 de diciembre de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V – 71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V – 71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 Pagada en 2014 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 23 – UNIDAD GOBERNADOR (ex SECRETARIA PRIVADA) – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTAY TRES CON SETENTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 233,79).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 334/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los

18 días del mes de diciembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.123/2013, caratulado «MINISTERIO DE LA PRODUCCION S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2013 – SAF 60»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el Ejercicio 2014 – SAF 60 – MINISTERIO DE LA PRODUCCION - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111;

Que con fecha 09 de Diciembre de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el Ejercicio 2014 - SAF 60 – MINISTERIO DE LA PRODUCCION - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.236.365,73).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 335/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de diciembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.588/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – SAF 74 – F.F. 111 - 361 – P.17 – AREA PROGRAMATICA DE COMODORO RIVADAVIA»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014;

Que con fecha 17 de Noviembre de 2015, el Responsable a cargo de la Fiscalía N° 10 eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, nu-

mérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 Pagada en 2014, del AREA PROGRAMATICA DE COMODORO RIVADAVIA – SAF 74 – Fte. Financiamiento 111 y 361, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$8.430.724).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 336/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de diciembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.588/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – SAF 74 – F.F. 111 - 361 – P.17 – AREA PROGRAMATICA DE COMODORO RIVADAVIA»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013;

Que con fecha 17 de Noviembre de 2015, el Responsable a cargo de la Fiscalía N° 10 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 del AREA PROGRAMATICA DE COMODORO RIVADAVIA – SAF 74 – Fte. Financiamiento 111 y 361 –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$79.800.951).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis-

calía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 337/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de diciembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.913/2014, caratulado: «SUBSECRETARÍA DE BOSQUES S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014 SAF 68»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 – SAF 68 – SUBSECRETARÍA DE BOSQUES – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111, 352 Y 503;

Que con fecha 9 de diciembre de 2015, el Relator Fiscal eleva su informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V – 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 – SAF 68 – SUBSECRETARÍA DE BOSQUES – FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 352 Y 503, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 60.227.591).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 338/15

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de diciembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. Nro. 32.299/13 caratulado: SECRETARÍA PRIVADA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013

– Saf 23 – Fuente de Financiamiento 305, VIVIENDAS OFICIALES y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 23 – UNIDAD GOBERNADOR (ex SECRETARÍA PRIVADA) – Fuente de Financiamiento 305, VIVIENDAS OFICIALES, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2013.

Que con fecha 9 de diciembre de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71 (antes Ley 4139) con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2013 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 23 – UNIDAD GOBERNADOR (ex SECRETARÍA PRIVADA) – Fuente de Financiamiento 305, VIVIENDAS OFICIALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SETENTAY SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 76.807,37)

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 339/15

En Rawson, capital de la provincial del Chubut, a los 18 días del mes de diciembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. N° 32.299/13 caratulado: SECRETARÍA PRIVADA – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – Saf 23 – Fuente de Financiamiento 305, VIVIENDAS OFICIALES»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 23 – UNIDAD GOBERNADOR (EX SECRETARÍA PRIVADA) – Fuente de Financiamiento 305, VIVIENDAS OFICIALES presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 Pagada en 2014.-

Que con fecha 9 de diciembre de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuer-

do a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 Pagada en 2014, presentadas por los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 23 – UNIDAD GOBERNADOR (ex SECRETARIA PRIVADA) – Fuente de Financiamiento 305, VIVIENDAS OFICIALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 11.242,50).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORANA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 340/15

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de diciembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 32.298/13 T.C. caratulado: SECRETARIA PRIVADA S/Rendición de Cuenas Ejercicio 2013 – Saf 23 – Fuente de Financiamiento 111, Rentas Generales, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 23 – UNIDAD GOBERNADOR (ex SECRETARIA PRIVADA) – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2013.

Que con fecha 9 de diciembre de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2013 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 23 – UNIDAD GOBERNADOR (ex SECRETARIA PRIVADA) – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TREINTAMILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 30.891.420,92).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORANA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 341/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de diciembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. N° 32.298/13 caratulado: «SECRETARIA PRIVADA – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – SAF 23 – Fuente de Financiamiento 111, Rentas Generales» y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 23 – UNIDAD GOBERNADOR (EX SECRETARÍA PRIVADA) – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en 2014.- Que con fecha 9 de diciembre de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V – 71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – 71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería 2013 pagada en 2014, presentadas por los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 23 – UNIDAD GOBERNADOR (EX SECRETARÍA PRIVADA) – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.511.445,31).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORANA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 343/2015

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los

23 días del mes de diciembre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 35.084, año 2015, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ Antecedentes Sumario Administrativo URT S/Investigación responsabilidad personal policial raíz denuncia Flores, Deborah Edith – Trelew 2011 (Expte. N° 357/14 JP)»

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo de la denuncia efectuada por la empleada policial Deborah Edith FLORES el 25 de agosto de 2011, quien manifiesta que cuando se encontraba trabajando en el turno de la oficial INZUNZA, en el Área Operaciones de la Unidad Regional Trelew, dejó el chaleco balístico Nro. Serie 1119 provisto por la repartición, en la oficina de servicios, con la finalidad de que no se extravíe.; y que al reincorporarse a sus funciones luego de una licencia por atención familiar, el chaleco no se encontraba en el sitio donde lo había dejado.

Que concluido el sumario vienen a intervención de este Tribunal, con lo cual se dicta el Acuerdo N° 203/2015 obrante a fs. 199) procediéndose a citar a la empleada policial Deborah Edith FLORES, fijándosele un plazo de quince (15) días para producir descargo.

Que a fs. 203) obra la respectiva constancia de notificación del mencionado acuerdo.

Que a fs. 206/207) y vta. corre agregado descargo presentado por la agente.

Que corrida vista al Asesor Legal, el mismo se expide a fs. 209) mediante Dictamen N° 70/2015, entendiendo que corresponde la desestimación del descargo perpetrado y la formulación del pertinente cargo, conforme el art. 54° de la Ley V N° 71.

Que corrida vista al Contador Fiscal, se expide a fs. 211/212) mediante Dictamen N° 98/15 CF, compartiendo el dictamen del Servicio Jurídico de este Organismo, y solicitando se formule cargo a la empleada policial Deborah Edith FLORES por la suma total de \$ 9.832,46, de los cuales \$ 5.600 corresponden a capital y \$ 4.232,46 a intereses.-

Por ello y lo prescripto por los artículos 54° y 74° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo a la Señora Deborah Edith FLORES (DNI N° 35.099.453) por la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTAY DOS CON CUARENTAY SEIS CENTAVOS (\$ 9.832,46) .

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento del o que hubiere lugar por derecho (arts. 59° y 61° de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.

Tercero: Notificar a la causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados de este Tribunal.

Cuarto. Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 344/2015

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de diciembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 35.658, año 2015, caratulado: «INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 47-DS-15 – S/EXTRAVÍO DE CELULAR MARCA SAMSUNG GALAXY S5 (EXPTE. N° 4114-IAS-15)»; y

CONSIDERANDO: Que el presente sumario se inicia en virtud de la exposición policial efectuada por el agente Walter Arturo NUÑEZ, quien da cuenta, que ignorando lugar y fecha, extravió un celular oficial marca Samsung Galaxy S5, perteneciente a Lotería del Chubut.

Que mediante Resolución N° 821 IAS, obrante a fs. 15/16), se instruye el correspondiente sumario administrativo a los efectos de deslindar las responsabilidades administrativas y/o disciplinarias que pudieran corresponder.

Que surge de autos que el agente NUÑEZ, en circunstancias en las cuales se hallaba supervisando la ubicación de las cámaras en la sala de Sorteos de la ciudad de Trelew, lo llama su jefe para que le haga una diligencia y en el camino, extravió el teléfono celular, dando el mismo día, aviso a sus superiores.

Que a fs. 36 y vta. se expide la Dirección de Sumarios, mediante Dictamen N° 80-DS-2015, concluyendo que correspondería declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria.

Que mediante Resolución N° 873-IAS-2015, obrante a fs. 41/42), en su artículo primero se declara la inexistencia de responsabilidad disciplinaria para el agente Walter Arturo NUÑEZ y en su artículo segundo se declara la existencia de perjuicio fiscal.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 67/15 obrante a fs. 47), concluyendo que correspondería citarse al presunto responsable para que tome vista de las actuaciones y produzca descargo, según lo prescripto por el art. 48° inc c. de la Ley V N° 71.

Que a fs. 48) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 95/15 CF, opinando que corresponde citar a la agente.

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al agente Walter Arturo NUÑEZ (DNI N° 26.831.891) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija,

intimándose en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 345/2015

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 35.109, año 2015, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ Antecedentes Sumario Administrativo División Asuntos Interiores S/Inv. Cabo ROYON, Rodrigo s/presunta infracción art. 26° inc. 17° RDPV Rawson 2010 (Expte. N° 48/15 – JP)»

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo de la denuncia efectuada por el empleado policial Rodrigo ROYON, en la cual expone que dos malvivientes ingresaron a su domicilio particular, dañando la puerta y sustrajeron varios elementos, entre ellos un arma de fuego Pistola calibre 9 mm Marca HI POWER Classic FM 95, Serie Nro. 441449, con cargador conteniendo 15 cartuchos de bala, provistos por la repartición policial.

Que concluido el sumario vienen a intervención de este Tribunal, con lo cual se dicta el Acuerdo N° 202/2015 obrante a fs. 107) procediéndose a citar al empleado policial Rodrigo Emiliano ROYON, fijándosele un plazo de quince (15) días para producir descargo.

Que a fs. 110) obra la respectiva constancia de notificación del mencionado acuerdo.

Que vencido el plazo y notificado que fuera, se corre nueva vista al Asesor Legal, el mismo se expide a fs. 121) mediante Dictamen N° 66/2015, entendiéndose que corresponde proceder a la formulación del pertinente cargo, conforme el art. 54° de la Ley V N° 71.

Que corrida vista al Contador Fiscal, se expide a fs. 122/123) mediante Dictamen N° 97/2015 CF, comparatiendo el dictamen del Servicio Jurídico de este Organismo, y solicitando se formule cargo al empleado policial Rodrigo Emiliano ROYON por la suma total de \$ 2.239,67, de los cuales \$ 1.208,79 corresponden a capital y \$ 1.030,88 a intereses.-

Por ello y lo prescripto por los artículos 54° y 74° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Señor Rodrigo Emiliano ROYON (DNI N° 29.128.132) por la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.239,67)

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro

del término de quince (15) días de notificados ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento del o que hubiere lugar por derecho (arts. 59° y 61° de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.

Tercero: Notificar a la causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados de este Tribunal.

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 346/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de diciembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.175/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – SAF 77 - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – FF 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD (PROFE)»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014 – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 377 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL;

Que con fecha 15 de Diciembre de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD (PROFE), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTAY OCHO CON NOVENTAY CUATRO CENTAVOS (\$ 6.668,94).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis-

calía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 347/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de diciembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.271/12, caratulado OBLIGACIONES DEL TESORO «S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012- SAF.91.-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111 – Enero a Diciembre ejercicio 2012 pagado en el 2014;

Que con fecha 22 de diciembre de 2015, la contadora a cargo de la Fiscalía N°7 eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 91 OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111 – Enero a Diciembre ejercicio 2012 pagado en el 2014, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 30/100 (\$ 2.601.457,30).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORANA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 348/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de diciembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.146/13, caratulado OBLIGACIONES DEL TESORO «S/REND.CTAS.EJ.2013 SAF 91.-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111; 358; 391; 392; 396; 398; 603 – Enero a Diciembre ejercicio 2013 pagado en el 2014;

Que con fecha 21 de diciembre de 2015, la contadora a cargo de la Fiscalía N°7 eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 91 OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111; 358; 391; 392; 396; 398; 603 – Enero a Diciembre ejercicio 2013 pagado en el 2014, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO CON 14/100 (\$ 94.369.035,14).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORANA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 349/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de diciembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.146/13, caratulado OBLIGACIONES DEL TESORO «S/REND.CTAS.EJ.2013 SAF 91.-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111; 358; 360; 362; 363; 364; 365; 391; 392; 396; 397; 398; 499; 503; 603; 605 – Enero a Diciembre ejercicio 2013 pagado en el 2013;

Que con fecha 21 de diciembre de 2015, la contadora a cargo de la Fiscalía N°7 eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 91 OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111; 358;

360; 362; 363; 364; 365; 391; 392; 396; 397; 398; 499; 503; 603; 605 – Enero a Diciembre ejercicio 2013 pagado en el 2013, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 84/100 (\$ 2.182.239.496,84).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORANA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. IRMA BAEZA MORALES

AÑO 2016

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 01/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de enero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 33.538/14 caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 - SAF 40 – F.F: 503, TRANSFERENCIA DE ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 – MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL - Fuente de Financiamiento 503, TRANSFERENCIA DE ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2014.

Que con fecha 29 de diciembre de 201 , el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de Ejercicio 2014, presentadas por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 – MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL - Fuente de Financiamiento 503, TRANSFERENCIA DE ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 464.540,60).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fis-

calía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 02/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de ENERO de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 33.534/14 caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 - SAF 40 – F.F: 525, PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 – MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL - Fuente de Financiamiento 525, PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2014.

Que con fecha 29 de diciembre de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de Ejercicio 2014, presentadas por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 – MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL - Fuente de Financiamiento 525, PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.251.404,48).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 03/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de enero de dos mil dieciséis , reunidos

en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 28.705/10 caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - FONDO ESPECIAL ATENCIÓN AL NIÑO ADOLESCENTE Y FAMILIA - SAF 40 – F.F: 503; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 – MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL - Fuente de Financiamiento 503, FONDO ESPECIAL ATENCIÓN AL NIÑO ADOLESCENTE Y FAMILIA, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2013 pagada en el Ejercicio 2014

Que con fecha 29 de diciembre de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado la cuenta rendida en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 Pagada en el Ejercicio 2014, presentadas por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 – MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL - Fuente de Financiamiento 503, FONDO ESPECIAL ATENCIÓN AL NIÑO ADOLESCENTE Y FAMILIA en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTAY SEIS CON CINCUENTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 10.676,59)

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 04/16.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de enero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 33.540/14 caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 - SAF 40 – F.F: 410, PO.SO.CO y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 – MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL - Fuente de Financiamiento 410, PO.SO.CO, presentan las Rendiciones de Cuentas co-

rrespondiente al Ejercicio 2014.

Que con fecha 29 de diciembre de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de Ejercicio 2014, presentadas por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 – MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL - Fuente de Financiamiento 410, PO.SO.CO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SEISCIENTOS SETENTAY SEITE MIL NOVECIENTOS CUARENTAY SEIS (\$ 677.946,00).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 05/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de enero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 33.537/14 caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 - SAF 40 – F.F: 504, TRANSFERENCIAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PROVINCIALES y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 – MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL - Fuente de Financiamiento 504, TRANSFERENCIAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PROVINCIALES, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2014.

Que con fecha 29 de diciembre de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas

de Ejercicio 2014, presentadas por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 – MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL - Fuente de Financiamiento 504, TRANSFERENCIAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PROVINCIALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 168.344,51).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 06/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 8 días del mes de enero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.402/14, caratulado OBLIGACIONES DEL TESORO «S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 SAF 91»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111; 358; 362; 363; 364; 365; 367; 368; 391; 392; 393; 394; 396; 397; 398; 499; 602; 603; 605 – Enero a Diciembre ejercicio 2014 pagado en el 2014;

Que con fecha 4 de enero de 2016, la contadora a cargo de la Fiscalía N°7 eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 91 OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111; 358; 362; 363; 364; 365; 367; 368; 391; 392; 393; 394; 396; 397; 398; 499; 602; 603; 605 – Enero a Diciembre ejercicio 2014 pagado en el 2014, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 95/100 (\$ 3.379.192.817,95).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 08/2016

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 11 días del mes de enero del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 29.701/11, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYEN S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Epuyen presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011, conforme el art. 27 de la Ley V N° 71.

Que mediante Informe N° 391/13 F3 obrante a fs. 119/120) se detallan los montos observados, dándose intervención a Secretaria a los efectos notifique a los responsables, en los términos del art. 40° del citado cuerpo legal.

Que resultan responsables por las sumas observadas del Ejercicio 2011 el Intendente: Sr. Antonio Florindo REATO, Secretario de Obras Públicas y Particulares: Sr. Jorge Luis Fabián PORTILLO DELEBECQ y Secretario de Gobierno: Sr. Luis Ángel VACA siendo notificados según consta a fs. 126/128).

Que los responsables han dado respuesta parcial al requerimiento efectuado, por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 560/14-F.3., obrante a fojas 152/155), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminando a fs. 156/157) mediante Dictamen N° 044/15 CF, solicitando se formule cargo a los responsables del ejercicio, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 48.492,80) de los cuales PESOS TREINTA MIL SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 30.073,96) corresponden a Capital, conforme a las Partidas Presupuestarias: Fondos Específicos (\$ 643,11) Servicios (\$ 4.580) Trabajos Públicos (\$ 2.688) y Transferencias (\$ 22.162,84) y PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 18.418,85) a intereses, según lo dispuesto en los arts. 25°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 62/15 CF, (fs. 158), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2011, por un monto de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 15.989.671,32).-

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°,

34°; 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Epuyén, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2011, que importan un monto de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTAY UNO CON TREINTAY DOS CENTAVOS (\$ 15.989.671,32), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria por la suma pendiente de aprobación, al Intendente: Sr. Antonio Florindo REATO (DNI N° 12.795.116), al ex Secretario de Obras Públicas y Particulares: Sr. Jorge Luis Fabián PORTILLO DELEBECQ (DNI N° 18.308.585) y ex Secretario de Gobierno: Sr. Luis Ángel VACA (DNI N° 8.620.265) por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 48.492,80) conforme lo manifestado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Epuyen o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a los causantes. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Epuyén a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 14/2016

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 35.189, año 2015, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACIÓN R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 19-DS-13 S/ROBO DE HERRAMIENTAS EN EL TALLER DE AUTOMOTORES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (EXPTE. N° 6724- ME – 12); y

CONSIDERANDO: Que el presente sumario se inicia mediante Resolución XIII N° 160/13 por la cual el Ministerio de Educación resuelve instruir sumario a los efectos de investigar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, con respecto al robo de herramientas y elementos

varios en el taller de automotores del Ministerio.

Que concluida la investigación, surge que el hecho se produjo durante un fin de semana, que la única seguridad que tiene la instalación es un candado en el portón, el cual fue violentado y que no hay control en el departamento de automotores porque el registro de ingreso se realiza en la sede del ministerio.

Que por otro lado se informa que la causa penal fue archivada por no dar con los autores del hecho de robo.

Que a fs. 111) y vta. se expide la Dirección de Sumarios mediante Dictamen N° 39-DS-2015, indicando que correspondería declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria.

Que mediante Resolución N° XIII N° 527 se da por concluido el sumario administrativo, remitiendo los presentes actuados al Tribunal de Cuentas.

Que venidos los autos a este Tribunal, se expide en primer término la Asesoría Legal a fs. 133) mediante Dictamen N° 63/15 y declara la inexistencia de responsabilidad disciplinaria por ausencia de individualización de autores del hecho acaecido, por lo que correspondería el archivo de los presentes (art. 48° inc. a) Ley V N° 71)

Que a fs. 134) hace lo propio el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 85/15 coincidiendo con lo dictaminado por la Asesoría Legal.

Por todo ello y lo previsto en el artículo 48° inciso a) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Segundo: Regístrese y remítanse los actuados al Ministerio de Educación.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 15/2016

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 35.526, año 2015, caratulado: «POLICÍA DE LA PROVINCIA R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO UNIDAD REGIONAL COMODORO RIVADAVIA SECCIÓN SUMARIO ADMINISTRATIVO S/INVESTIGACIÓN PRESUNTA INFRACCIÓN ART. 29° INC. 10 R.D.P.V. AÑO 2013 (EXPTE. N° 44 /15 JP)»; y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician como consecuencia de la causa judicial caratulada «NUÑEZ, Saúl Darío S.P.A. Daño calificado, atentado y resistencia a la autoridad Comodoro Rivadavia año 2013». En el hecho de marras, surge que con fecha 18 de marzo de 2013, siendo las 19.15 hrs aproximadamente, personal policial de la Comisaría Segunda de Comodoro Rivadavia, se dirige a prestar colaboración en las proximidades de la calle Alem, Barrio

Pietrobelli, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a pedido de sus propios compañeros que estaban siendo agredidos.

Entre los que acuden al lugar, se encontraba el Oficial Ayudante Juan Carlos FUENTES, quien observa que uno de los individuos agrede con un golpe de puño al oficial Vargas, y que el Oficial Marilaf procede a la aprehensión del agresor.

Que ante esta situación, el resto de los agresores se abalanzan y atacan a los uniformados, lo que provoca que el oficial Fuentes caiga al suelo. Al reincorporarse, constata el faltante de su arma reglamentaria calibre 9 mm FM HI POWER Serie Nro. 18434979, provista por la Policía de la Provincia del Chubut.

Que atento a las características del episodio, el obrar del oficial ayudante Juan Carlos FUENTES no fue el adecuado.

Que mediante Resolución N° 108/2015 DRH (B1.SA) se sanciona al Oficial Ayudante con 15 días de arresto, sin perjuicio del servicio, la cual se encuentra notificada según consta a fs. 102) vta.

Que a fs. 107) mediante Acta N° 15/15, la Comisión Técnica Patrimonial agrega la valuación del bien sustraído.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 69/15 obrante a fs. 112), concluyendo que correspondería citarse al presunto responsable para que tome vista de las actuaciones y produzca descargo, según lo prescripto por el art. 48° inc. c. de la Ley V N° 71.

Que a fs. 113) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 92/15 CF, opinando que ha de compartir el dictamen del servicio jurídico de este organismo.

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTASACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Oficial Ayudante Juan Carlos FUENTES (DNI N° 35.581.864) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 16/2016

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 35.446, año 2015, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT. SUMA-

RIO ADMINISTRATIVO INVESTIGACIÓN INFRACCIÓN ART. 29° INC. 10 U.R.P.M. COMISARIO INSPECTOR EPULLAN, CARLOS LUIS – PUERTO MADRYN (EXPTE. N° 204/15 JP)»; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo de la denuncia efectuada por la sustracción del arma reglamentaria Pistola 9 mm Marca FM HI POWER Modelo Detective color negro con empavonado gastado, Serie Nro. 315852, con cachas de goma y de un cargador conteniendo 13 cartuchos de bala, provistas por la repartición policial al Comisario Inspector Carlos Luis EPULLAN.

Dicho arma fue sustraída del interior del vehículo particular del mencionado comisario, previo a forzar la cerradura de la puerta delantera del lado del conductor.

Que en virtud de las características del episodio, se advierte que el Comisario EPULLAN obró culposamente, al dejar el arma fuera de su custodia o visual.

Que mediante Resolución N° 542/15 DRH (B1.SA) se sanciona al Comisario Inspector EPULLAN con 10 días de arresto, sin perjuicio del servicio, la cual se encuentra notificada según consta a fs. 69) vta.

Que a fs. 74) mediante Acta N° 14/15, la Comisión Técnica Patrimonial agrega la valuación del bien sustraído.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 59/15 obrante a fs. 79), concluyendo que correspondería citarse al presunta responsable para que tome vista de las actuaciones y produzca descargo, según lo prescripto por el art. 48° inc. c. de la Ley V N° 71.

Que a fs. 80) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 84/15 CF, opinando que ha de compartir el dictamen del servicio jurídico de este organismo.

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTASACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Comisario Inspector Carlos Luis EPULLAN (DNI N° 21.496.216) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 17/2016

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 35.490, año 2015,

caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACIÓN R/ANT.SUMARIO ADMINISTRATIVO Nº 36-DS-2014 S/SINIESTRO DE INCENDIO VEHÍCULO OFICIAL Dominio BBX-307- MINISTERIO DE EDUCACIÓN (EXPTE. Nº 531/14 ME)»;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inicia mediante Resolución Nº XIII 242, a través de la cual el Ministerio de Educación resuelve instruir sumario administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias.

Que el sumario en cuestión se inicia por el siniestro ocurrido a una Camioneta Marca NISSAN, propiedad del Ministerio de Educación, la cual se encontraba a cargo del agente Rodolfo GUTIERREZ.

Que surge de la investigación, que autores ignorados habrían ingresado al patio del domicilio particular del agente, donde el vehículo se encontraba a resguardo, y habrían provocado el incendio la camioneta.

Concluida la investigación sumaria, se determina que correspondería declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria.

Que a fs. 106/107) corre agregado Dictamen Nº 35-DS-15.

Que a fs. 112/113) obra la Resolución Nº XIII 536, mediante la cual se da por concluido el sumario administrativo y se declara la inexistencia de responsabilidad administrativa.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, dictamina el Asesor Legal a fs. 121) mediante Dictamen Nº 64/15, dando cuenta que atento a la ausencia de la individualización de autores del hecho acaecido y resolución de archivo de los actuados, correspondería el archivo de las mismas (art. 48º inc. a) Ley V Nº 71).

Que a fs. 122) el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 86/15, comparte el dictamen de la Asesoría Legal de este Tribunal.

Por todo ello y lo previsto por el artículo 48º inciso a) de Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Segundo: Regístrese y remítase en carácter de devolución al Ministerio de Educación.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 18/2016

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 35.493, año 2015, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO Nº 43-DS-14

– FALTANTE DE GASOIL FÁBRICA DE ADOQUINES AVP (EXPTE. Nº 3819-AVP-14);

CONSIDERANDO: Que el presente sumario se instruye por la denuncia penal realizada por el agente Sergio Omar GERMILLAC en la Comisaría Distrito Trevelin, con fecha 08 de septiembre de 2014. Que el agente Germillac, al ingresar a trabajar en su condición de encargado y jefe de la fábrica de adoquines, se encuentra con el capataz Andrade quien le informa que faltaban 1.109 litros de gasoil, del batán que alimenta la fábrica de adoquines; que aparentemente autores ignorados habrían cortado una manguera de la cisterna, sustrayendo el gasoil, sin que el sereno de turno se percatara de tal acción, atento a que la cisterna no se encuentra dentro del predio, sino a un costado del mismo.

Que a fs. 80/81) obra Dictamen de la Dirección de Sumarios indicando que resultaría procedente el archivo de los presentes actuados, en virtud de no poder determinar los autores del hecho.

Que mediante Resolución Nº 3692-AVP, se ordena el archivo de las presentes actuaciones.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, dictamina el Asesor Legal a fs. 99) mediante Dictamen Nº 61/15, dando cuenta que atento al estado de las constancias de las actuaciones, correspondería el archivo de las mismas (art. 48º inc. a) Ley V Nº 71).

Que a fs. 100) el Contador Fiscal comparte el dictamen de la Asesoría Legal de este Tribunal.

Por todo ello y lo previsto por el artículo 48º inciso a) de Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Segundo: Regístrese y remítase en carácter de devolución a la Administración de Vialidad Provincial.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 19/2016

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 35.491, año 2015, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO Nº 25-DS-15 – S/ACCIDENTE OCURRIDO EN VEHÍCULO FORD RANGER DOM HSC-514 (EXPTE. Nº 1877-AVP-15)

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician en consecuencia de la exposición policial efectuada por el Sr. Paulo Alejandro PAZ, obrante a fs. 3).

Que en dicha denuncia manifiesta que en circunstancias en las cuales se encontraba transportando gente hacia la ciudad de GanGan, sufrió un accidente a 30 km de Bajada del Diablo, en el vehículo Ford Ranger, pro-

piedad de AVP.

Que mediante Resolución N° 2409 – AVP - 15, se resuelve la instrucción del presente sumario.

Que de la instrucción y de las declaraciones testimoniales coincide que el agente PAZ venía circulando a una velocidad de 60/80 km/hr, que transitaba por una zona de badenes y que lo hacía con precaución.

Por otra parte, el agente PAZ manifiesta que el freno de una de las cubiertas de atrás no funcionaba correctamente, y que éste desperfecto lo había puesto en conocimiento.

Que de las pericias surge que el estado de las cubiertas era regular, lo cual colaboró con el destalonamiento de una de las cubiertas traseras.

Que a fs. 36) y vta. se expide la Dirección de Sumarios mediante Dictamen N° 59-DS-15, manifestando que debería declararse la inexistencia de responsabilidad disciplinaria y el archivo de las presentes actuaciones.

Que mediante Resolución N° 3204 AVP, obrante a fs. 37) se ordena el archivo de las actuaciones.

Que remitidos los autos al Tribunal de Cuentas, dictamina el Asesor Legal a fs. 43 mediante Dictamen N° 62/15, dando cuenta que correspondería el archivo de las presentes actuaciones (art. 48° inc. a) Ley V N° 71).-

Que a fs. 44) el Contador Fiscal comparte el dictamen de la Asesoría Legal de este Tribunal.

Por todo ello y lo previsto por el artículo 48° inciso a) de Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Segundo: Regístrese y remítase en carácter de devolución a la Administración de Vialidad Provincial.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. PARDO JOSE LUCAS, DNI.

2.910.038 y de la Sra. ALTAMIRANO CLEMENTINA DNI. 2.048.700, para que se presenten en autos caratulados: «PARDO JOSE LUCAS y ALTAMIRANO CLEMENTINA S/Sucesión Ab –Intestato» (Expte. N° 718/2015). Publíquense por el término de Tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 18 de Febrero de 2016.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
 Secretario

I: 29-02-16 V: 02-03-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de RAMOS ORLANDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Febrero 23 de 2016.-

CHRISTIANA. BASILICO
 Secretaria

I: 29-02-16 V: 02-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Esther Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA CALFUAL, para que se presenten en autos: «CALFUAL, ANGELICA S/Sucesión Ab –Intestato» (Expte. N° 551 Año 2015). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 19 de Febrero de 2016.-

MONICA E. SAYAGO
 Secretaria

I: 29-02-16 V: 02-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez, Dr. Omar Magallanes, a cargo del Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, sito en Av. Alvear N° 505 P.B. de la Ciudad de Esquel, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados «SIFUENTES, JORGE MARIO S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 620/2015) cita y emplaza por Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr.

SIFUENTES, JORGE MARIO, para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por Tres días.-
Secretaría, 14 de Diciembre de 2015.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 01-03-16 V: 03-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez, Dr. Guillermo Gregorio, a cargo del Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, sito en Av. Los Notros S/N de la localidad de Lago Puelo, Secretaría a cargo del Dr. Silvia Verre, en los autos caratulados «MONTRASI, HORACIO OSVALDO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 480/2015) cita y emplaza por Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MONTRASI, HORACIO OSVALDO, para que hagan valer sus derechos.

Publíquese por Tres días.-
Secretaría 03 de Febrero de 2016,

SILVIO VERRE
Secretario

I: 01-03-16 V: 03-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con asiento en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso de esta ciudad, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña ASCENSIÓN LARA LOPEZ para que dentro del término de Treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: «LARA LOPEZ, ASCENSIÓN S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 3569/2015. Comodoro Rivadavia, Febrero 02 de 2016.- Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Patagónico» de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la misma, para que dentro del plazo de Treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Dr. Gustavo L.H. Toquier-Juez.- Secretaría N° 1, Comodoro Rivadavia, Febrero 4 de 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario
Juzgado Ejecución N° 1.

I: 01-03-16 V: 03-03-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo; cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de CAGLIO HECTOR CARLOS, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, Febrero 23 de 2016.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 02-03-16 V: 04-03-16.

EDICTO JUDICIAL

La señora Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Silvia T. Apaza, Secretaría Autorizante, emplaza mediante Edictos que se publicará por 2 (día), en el Boletín Oficial y en Diario «El Chubut» a la Sra. ALEJANDRA LUCINDA CAYECUL, D.N.I. N° 28.713.055 para que dentro de los 5 (cinco) días comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, bajo apercibimiento de otorgar la guarda de su hijo a la actora, en los autos: «TORRES CARMEN ROSA /Guarda Judicial», (Expte. N° 1074 – Año 2015).-
Trelew, Ch., 23 de Febrero de 2015.-

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 02-03-16 V: 03-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Guillermo Gregorio, Juez a cargo del Juzgado, Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de Lago Puelo, de la circunscripción Judicial de Esquel de la Provincia de Chubut, con asiento en Av. Los Notros S/N, de la localidad de Lago Puelo, Secretaría Nro. 1 a cargo del Dr. Silvio Verre, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor ANTONIO OSES, para que dentro del plazo de Treinta días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: «OSSES, ANTONIO S/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. Nro. 000448/2015".-

Publíquese edictos por Un (1) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), y por Tres (3) días en medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de Lago Puelo.- Conste. Secretaría. Lago Puelo, 18 de Febrero de 2016.-

SILVIO VERRE
Secretario

P: 02-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Andrea García Abad, Secretaría N° 4, a cargo del autorizante, con asiento en calle 9 de Julio N° 261, Cuarto piso, de la

Ciudad de Trelew, en autos caratulados: «CONFIAR S.R.L. C/BELTRAN ISMAEL S/Ejecutivo», Expte. N° 627-Año 2012, cita y emplaza por el término de Cinco (5) días al Sr. ISMAEL BELTRAN, D.N.I. N° 27.407.449 para que comparezca por ante este Tribunal, a tomar la intervención que le corresponda, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente (Art. 536, inciso 2° in fine del

CPCPC).-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148 del C.P.C.C.Ch. y por el término de Un DÍA (1) día en el Diario «El Chubut» y en el «Boletín Oficial».-

Trelew, 22 de Diciembre de 2.015.-

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

P: 02-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear 505, planta baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos «RAILAF, JOSE OSVALDO S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. 606/15), cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE OSVALDO RAILAF (D.N.I. N° 10.718.559), cuyo último domicilio fue: calle Pasaje Pudu Pudu N° 1870, de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la misma, para que en el término de Treinta (30) días se presenten a juicio.-

Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en los Estrados del Juzgado (art. 712 inc. 2° del C.P.C. y C.).-

Esquel, Chubut, 18 de Febrero de 2016.-

ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

I: 02-03-16 V: 04-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de CARDENAS LUIS AL-

BERTO, LE: 8.216.827 para que se presenten en autos: «CARDENAS, LUIS ALBERTO S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 407 Año 2009).

Publíquense por Tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 14 de Diciembre de 2015.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 02-03-16 V: 04-03-16.

EDICTO DE REMATE

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N°2, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. María Andrea García Abad, secretaria N°4 a cargo del Dr. Mauricio R. Humphreys en autos caratulados: «Chevrolet SA de ahorro para fines determinados C/ González Matías y otra S/Ejecución prendaria» (Expte. N° 432-Año 2014), se hace saber que se publicarán edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario «El Chubut», que el designado Martillero Público Sr. Manuel Iván PAGLIARONI matrícula 117 S.T.J.Ch., procederá a vender en pública subasta con base y al mejor postor un automotor Dominio IAS271, marca Chevrolet, tipo sedán 3 puertas, modelo Corsa Classic, año 2009, estado general regular. BASE: pesos cuarenta mil (\$ 40000.-). DEUDA: la Municipalidad de Trelew informa que registra deuda en concepto de Impuesto al Parque Automotor por la suma de pesos un mil novecientos catorce con sesenta centavos (\$ 1914,60), correspondiente al periodo cuota 11° del año 2014 a cuota 01° del año 2016, y en concepto de multas por infracciones de tránsito la suma de pesos diez mil novecientos noventa y seis con cuarenta centavos (\$ 10996,40). Se deja constancia que de la deuda municipal detallada, el adquirente se hará cargo de la que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (Art. 2582 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 15° del Código Fiscal de la Provincia de Chubut) (Art. 596 del C.P.C.C.). INFORMES: Al Martillero al teléfono fijo 0280-4432448 y/o en el lugar donde se realizará la subasta los días de publicación de edictos en el horario de 10 hs a 16 hs., en los mismos horarios y días será exhibido en el domicilio de calle Mitre N°44 de la ciudad de Trelew. EL REMATE se efectuará el día 23 de marzo de 2016 a las 10 hs. en el domicilio de calle 9 de Julio 560 primer piso de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.

Queda facultado el Martillero para percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5% en concepto de comisión, todo en dinero en efectivo. Asimismo el adquirente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal y el Art. 16° y 17° inciso «u» de la ley XXIV N°51 –aplicable a remates de bienes muebles-, es decir, el diez por mil (1%) del precio obtenido en subasta, siendo como

mínimo \$ 50.- (el equivalente a 100 módulos). Se hace saber a la editora que los caracteres tipográficos no podrán ser inferiores a 2mm de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (Art. 10° Ley 24240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).- En Trelew, 25 de Febrero de 2016.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 01-03-14 V: 03-03-16.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Se convoca a concursos públicos de antecedentes y oposición para cubrir el siguiente cargo perteneciente al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

-»Juez/za Paz Titular para la Ciudad de Puerto Madryn».

Para ser Juez/za de Paz se requiere ser «Ser ciudadano argentino, mayor de edad, vecino/a del Departamento para el que se postula y desempeñar alguna actividad lícita (Art. 185 de la Constitución de la Provincia del Chubut).

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 21 de Marzo de 2016, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en avenida Fontana N° 561, de la ciudad de Esquel (9200).-

El Reglamento de concursos para la designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia del Chubut se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (02945-450523) o vía mail (mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar)

El art. 29 de la Ley V N° 70 dice «Todo habitante de la Provincia está legitimado para oponerse ante el Consejo de la Magistratura a la eventual designación de un postulante, en forma fundada, debiendo comparecer si es convocado bajo apercibimiento de entenderse desistida su oposición. El Consejo de la Magistratura, a estos fines, fija los plazos hasta los cuales pueden presentarse las oposiciones, que publica junto con el llamado a concurso. No se valora oposición alguna sin previa audiencia del afectado con la misma. Rigen supletoriamente las normas procesales vigentes en la Provincia. Sin perjuicio de lo precedentemente previsto, cualquier persona está facultada para presentar sus oposiciones, siempre fundadas, directamente a la Legislatura o Consejos Deliberantes o a sus comisiones o a los legisladores o concejales. (El plazo es de 6 días,

posteriores a la última publicación del listado de postulantes).

Dr. DIEGO DANIEL CRUCEÑO
Secretario
Consejo de la Magistratura
Chubut

I: 29-02-16 V: 02-03-16.

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE ESQUEL

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Colegio Público de Abogados de Esquel, convoca a Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el próximo jueves 31 de Marzo de 2016 a las 18 hs., en la sede del Colegio sita en calle Pasteur Nro. 891 de la ciudad de Esquel a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Elección de dos asociados para firmar el acta y elección de las autoridades de la Asamblea.-
- 2.- Tratamiento del informe anual de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3.- Tratamiento y aprobación de los estados contables correspondientes al año 2015.-
- 4.- Tratamiento de la Memoria correspondiente al año 2.015.-
- 5.- Tratamiento del informe anual del Tribunal de Disciplina.-
- 6.- Elección de los miembros del Tribunal de Disciplina para el período de Julio 2.016 a Junio 2.020.-

Dr. CRHISTIAN FABIÁN PASQUINI
Presidente
Colegio Público de Abogados
de la Circunscripción Judicial de Esquel

I: 01-03-16 V: 03-03-16.

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON

Rawson, 22 de febrero de 2016.-

VISTO: la Resolución 01/15, y

CONSIDERANDO: que por la mencionada resolución se arancelaron servicios especiales no esenciales, que presta esta Institución, teniendo en cuenta lo establecido en las Leyes Nacionales, Provinciales, el Estatuto Social y las Ordenanzas Municipales N° 411 y N° 6176 TO, de la Tasa de Servicios por Protección y Prevención de Incendios, y

Que desde la fecha de su sanción, los valores establecidos en la Resolución N° 01/15, no han sido ajustados en la misma proporción que los aumentos de precios;

Que en forma permanente Instituciones oficiales, privadas y particulares requieren del Cuerpo Activo servicios especiales que no están contempla-

dos en la legislación dictada al efecto;

Que para realizar los servicios especiales es necesario afectar vehículos, equipamiento, insumos, personal del Cuerpo Activo y afrontar gastos que no se encuentran previstos en la Tasa de Servicios;

Que es oportuno dejar exento del pago a los Organismos Oficiales Municipales, Provinciales y Nacionales ya que la adquisición de los equipos, se han realizado por la asignación de recursos provinciales y nacionales;

Que atento al tiempo transcurrido es conveniente actualizar el monto de los servicios especiales;

Que de acuerdo con los Estatutos Sociales, es atribución de la Comisión Directiva establecer este tipo de valores.-

POR ELLO LA COMISION DIRECTIVA RESUELVE:

Artículo 1°: Los Servicios Especiales que sean solicitados por particulares, entidades civiles, empresas privadas y Organismos Públicos a esta Asociación de Bomberos Voluntarios que no se encuentran previstas en la Legislación Nacional, Provincial, Ordenanzas Municipales y Estatuto Social deberán ser abonados por los beneficiarios de acuerdo con los requisitos y montos establecidos en la presente Resolución.-

Artículo 2°: Se entiende por Servicios Especiales a todas aquellas acciones y servicios que deba realizar el Cuerpo activo con el personal y equipamiento propio que benefician a particulares, entidades civiles, empresas privadas en sus bienes privados, organismos públicos que no revisten el carácter de emergencias y que no se encuentran previstas en la legislación que regula la actividad de los Bomberos Voluntarios.-

Artículo 3°: Los montos de los Servicios Especiales a abonar serán de acuerdo al siguiente detalle:

3.1 Visado de planos

3.1.1. Visado de planos de obra nueva o ampliación de 0 a 500 m2: \$ 702,00.

3.1.2 Visado de planos de obra nueva o ampliación de 501 m2 en adelante: \$ 2,20 por m2.

Cuando el interesado realice cambios, controles y/o necesite asesoramiento dentro del plazo de seis (6) meses desde el primer visado:

3.1.3 Visado de planos de obra nueva o ampliación de 0 a 500 m2: \$ 357,00.

3.1.4 Visado de planos por obra nueva o ampliación de 501 m2 en adelante: \$ 1,10 por m2.

3.2 Inspección de locales

3.2.1 Locales desde 0 a 500 m2: \$ 702,00.

3.2.2 Locales desde 501 m2 en adelante: \$ 2,20 por m2.

Cuando el interesado realice cambios, controles y/o necesite asesoramiento dentro del plazo de seis (6) meses desde la primera Inspección:

3.2.3 Locales desde 0 a 500 m2: \$ 357,00.

3.2.4 Locales desde 501 m2 en adelante: \$ 1,10 por m2.

3.3 Otros Servicios

3.3.1 Servicio de desagotes: \$ 702,00 por hora.

3.3.2 Servicio por desinfección de sustancias peligrosas: \$ 838,00 por hora.

3.3.3 Servicio por carrera automovilística: \$ 2.640,00 por cuatro (4) horas;

\$ 3.510,00 por seis (6) horas;

\$ 4.395,00 por ocho (8) horas.

3.3.4 Servicio por carreras pedestres aranceladas: \$ 552,00 por cada unidad.

3.3.5 Servicio con escaleras: \$ 286,00.

3.3.6 Servicios de prevención a entidades privadas y particulares: \$ 422,00 por hora.

Artículo 4°: Servicios a vehículos: en los casos que se deban atender servicios de rescate de vehículos en lugares alejados de la ciudad, el mismo comprenderá únicamente el traslado de los ocupantes de los vehículos a la zona urbana.

Queda prohibido al personal del Cuerpo Activo utilizar los vehículos de la Institución para el trabajo de remolque de vehículos.

Artículo 5°: Para la realización de los Servicios Especiales previstos en la presente Resolución, los interesados, deberán abonar en forma previa el arancel establecido realizando el depósito en las cuentas corrientes habilitadas tanto en el Banco del Chubut SA como en el Banco de la Nación Argentina realizando el Guardia de turno el recibo oficial correspondiente.

Artículo 6°: Quedan exentos del pago de los aranceles establecidos en la presente Resolución, los Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales y los Socios Protectores que no registren deudas con la cuota societaria al momento de la solicitud del servicio.

Artículo 7°: El Jefe de Cuerpo Activo, el Subjefe, el Guardia o el Oficial designado en la semana, serán responsables del control de pago, previo a realizar el servicio, a designar personal y equipamiento que se debe afectar e informar a la Comisión Directiva sobre el particular.

Artículo 8°: Notificar al Jefe y Subjefe del Cuerpo Activo y al personal que cumple tareas en la Guardia para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 9°: Publicar en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y remitir copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección General de Defensa Civil y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 02/16-CD.-

MIGUEL ANGEL TORRES

Presidente

Asoc. Bomberos Voluntarios Rawson

JOSE H. SOLIS

Secretario

A.B. V. Rawson Chubut

Cr. MARIO MAXIMO ENCINA

Tesorero

A.B. Rawson Chubut

I: 01-03-16 V: 03-03-16.

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON

Rawson, 22 de febrero de 2016.-

VISTO: la Resolución 08/14, y

CONSIDERANDO: que por la mencionada resolución se arancelaron servicios especiales no esenciales, que presta esta Institución, teniendo en cuenta lo establecido en las Leyes Nacionales, Provinciales, el Estatuto Social y las Ordenanzas Municipales N° 411 y N° 6176 TO, de la Tasa de Servicios por Protección y Prevención de Incendios, y

Que en forma permanente Instituciones oficiales, privadas y particulares requieren del Cuerpo Activo la realización de Cursos de Técnicas Básicas para Resucitación Cardiopulmonar, Primeros Auxilios y Prevención en el Hogar, servicios que no han sido contemplados en la legislación dictada al efecto;

Que para la realización de este tipo de servicios es necesario afectar vehículos, equipamiento, insumos, personal de Cuerpo Activo y afrontar gastos que no se encuentran previstos en la Tasa de Servicios;

Que es oportuno dejar exento del pago a los Organismos Oficiales Municipales, Provinciales y Nacionales ya que la adquisición de los equipos, se han realizado por la asignación de recursos de esos sectores;

Que de acuerdo con los Estatutos Sociales, es atribución de la Comisión Directiva establecer el monto de los servicios especiales;

POR ELLO LA COMISION DIRECTIVA RESUELVE:

Artículo 1°: Los Servicios Especiales que sean solicitados por particulares, entidades civiles, empresas privadas y Organismos Públicos a esta Asociación de Bomberos Voluntarios que no se encuentran previstas en la Legislación Nacional, Provincial, Ordenanzas Municipales y Estatuto Social deberán ser abonados por los beneficiarios de acuerdo con los requisitos y montos establecidos en la presente Resolución.-

Artículo 2°: Se entiende por Servicios Especiales a todas aquellas acciones y servicios que deba realizar el Cuerpo activo con el personal y equipamiento propio que benefician a particulares, entidades civiles, empresas privadas en sus bienes privados, organismos públicos que no revisten el carácter de emergencias y que no se encuentran previstas en la legislación que regula la actividad de los Bomberos Voluntarios.-

Artículo 3°: Los montos de los Servicios Especiales a abonar serán de acuerdo al siguiente detalle:

3.1 Capacitación Básica:

3.1.1. Las capacitaciones básicas comprenden a las que solo se requiere la presencia de instructores, sin insumos ni elementos técnicos y electrónicos. \$ 325,00 por persona.-

3.2. Capacitación intermedia:

3.2.1. Las capacitaciones intermedias comprenden a las que se requiere la presencia de instructores más los elementos técnicos y electrónicos que posee la Institución. \$ 455,00 por persona.-

3.3. Capacitación integral:

3.3.1. Las capacitaciones completas comprenden a las que se requiere la presencia de instructores, equipamiento técnico, electrónicos, entrega de folletería en papel y/o soporte digital y los servicios de cafetería. \$ 585,00 por persona.-

En todos los casos se expedirá el diploma respectivo, haciendo constar la modalidad de capacitación

adquirida.-

Artículo 4°: Para la realización de los Servicios Especiales previstos en la presente Resolución, los interesados, deberán abonar en forma previa el arancel establecido realizando el depósito en las cuentas corrientes habilitadas tanto en el Banco del Chubut SA como en el Banco de la Nación Argentina realizando el Guardia de turno el recibo oficial correspondiente.

Artículo 5°: Quedan exentos del pago de los aranceles establecidos en la presente Resolución, los Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales y los Socios Protectores que no registren deudas con la cuota societaria al momento de la solicitud del servicio.

Artículo 6°: El Jefe de Cuerpo Activo y el Subjefe, serán responsables del control de pago, previo a realizar el servicio, a designar personal y equipamiento que se debe afectar e informar a la Comisión Directiva sobre el particular.

Artículo 7°: Notificar al Jefe y Subjefe del Cuerpo Activo y al personal que cumple tareas en la Guardia para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 8°: Publicar en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y remitir copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección General de Defensa Civil y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 03/16-CD.-

MIGUEL ANGEL TORRES

Presidente

Asoc. Bomberos Voluntarios Rawson

JOSE H. SOLIS

Secretario

A.B. V. Rawson Chubut

Cr. MARIO MAXIMO ENCINA

Tesorero

A.B. Rawson Chubut

I: 01-03-16 V: 03-03-16.

EDICTO CONSTITUCION de «DALSUR S.A.»

Denominación: DALSUR S.A. – Instrumento Público de fecha 16/02/2016, ante el Escribano Alejo Pires, Adscripto Registro Notarial N° 39 del Chubut.-

Socios: Enrique Eduardo VARONE, con Documento Nacional de Identidad N° 16.001.950, CUIT 20-16001950-7, argentino, casado en primeras nupcias con María José Loizaga, nacido el 08 de Enero de 1963, empresario, domiciliado en calle Automóvil Club Argentino N° 2294, de la ciudad de Rada Tilly, de esta provincia del Chubut, y Diego Damián Ricardo DÁLESSIO, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 34.881.831, CUIT/L 20-34881831-8, soltero, nacido el 06 de Junio de 1989, empleado, domiciliado en calle Koluel Kaike N° 1411, de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. -Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes

tes actividades relacionadas con la explotación de la pesca y transporte lacustre, fluvial o marítimo: A) COMERCIALES. Comercialización y/o transporte en todas sus formas y amplitud de los productos y subproductos, propios o ajenos, derivados de la pesca, al por mayor o al por menor, entregando o recibiendo en consignación, actuando como comisionista o entregando los mismos; actuando directamente o con combinación con terceros, ya sean personas o sociedades, pudiendo a tales efectos utilizar cualquier mercado interno o externo.- Compra-venta, importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, equipos industriales, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no; buques y embarcaciones de todo tipo, sus maquinarias, repuestos y accesorios, como también todo tipo de operaciones comerciales que se relacionen con su objeto principal; organización de flotas pesqueras y de transportes. Podrá asimismo realizar procesamiento y congelación de productos ictícolas; venta de pescado fresco, enfriado y congelado; fileteado, producción de conservas y harinas de pescado, congelación de pescados y mariscos, y de cualquier clase de productos posibles de congelar, importación y exportación; también podrá dedicarse a la comercialización, ya sea en forma directa o en combinación con otras sociedades particulares de esos productos. B) INDUSTRIALES. Explotación de la pesca y caza lacustre, fluvial o marítima y algológica; industrialización de sus productos y subproductos, fabricación y elaboración de conservas, aceites y sus derivados, como asimismo cualquier otro tipo de frutos y productos comestibles que puedan ser desecados, conservados o preparados para su venta; la construcción y desguace, como también la reparación de buques u objetos flotantes, sus elementos y equipos.- Mediante la industrialización en cualquiera de sus formas de todos los productos que se obtengan de la explotación de la fauna marina y sus derivados, que podrán ser preparados como filete, desecados, salados, conservados, congelados, frescos para su venta; adquirir, vender y organizar flotas pesqueras y de transporte, nacionales o extranjeras; instalar y explotar por cuenta propia o ajena fábricas de fileteado, harina y aceite de pescado, frigoríficos, cámaras frías y otros medios o métodos para la producción y conservación del frío; importar y exportar esas mismas mercaderías, equipos, máquinas, elementos y materiales de toda clase de productos que tengan relación con la actividad principal de la sociedad; transportar por cuenta propia o ajena cualquier clase de productos propios o ajenos, a cuyo efecto podrá organizar flotillas de medios de transporte terrestre o marítimos, construir o hacer construir buques y/o embarcaciones por cuenta propia y/o de terceros, y adquirirlas en el país o en el extranjero.- C) AGENCIA MARÍTIMA. Representación de compañía o empresas de navegación, marítima o fluvial, pudiendo dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación de todo lo concerniente al transporte interno, exterior o internacional de pasajeros, cargas, encomiendas y correspondencia. Podrá, Asimismo, dedicarse a negocios de armadores, agentes marítimos, agentes de buque, agentes de compañía de seguros, administradores de buques, tareas de estibajes por sí o por

terceros, contratistas de estibadores, fleteros, barraqueros y depositarios.- MANDATOS REPRESENTACIONES: Mediante el ejercicio de mandato y representaciones en empresas extranjeras o nacionales de cualquier tipo. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Capital Social: El capital social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), representado por doscientas (200) acciones de mil (\$1.000) pesos valor nominal cada una, que son emitidas ordinarias, nominativas no endosables, con un voto por acción. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pero permanecerán en sus funciones hasta tanto sean reemplazados.- Domicilio Legal: Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- Sede Social: Avenida Rivadavia N° 38, Primer Piso, de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.- Duración: 99 años.- Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año.- Designación de Autoridades: PRESIDENTE: del Directorio: Diego Damián Ricardo DÁLESSIO. Director Suplente: Enrique Eduardo VARONE.- Por disposición del Inspector General de Justicia de Chubut, publíquese Un día en el Boletín Oficial, Rawson, Chubut.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 02-03-16.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:
IMAZ HORACIO ALFREDO
AGUIRRE MARIA EUGENIA
Departamento N° 160
B° «630 Viviendas - plan FONAVI»
PUERTO MADRYN- CHUBUT

Se notifica al señor IMAZ HORACIO ALFREDO DNI N° 16.244.900 y a la señora AGUIRRE MARIA EUGENIA DNI N° 21.559.405, de la siguiente Resolución: Rawson, 26 de Enero de 2016, VISTO: El Expediente N° 1658/10-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 339/93-IPVyDU, se autorizó la Transferencia a favor del señor IMAZ HORACIO ALFREDO, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Departamento N° 160 - del Barrio «630 viviendas - plan FONAVI» - código 83 - de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que de

acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 26/15 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 (antes 1134) le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 339/93-IPVyDU- a favor del señor IMAZ HORACIO ALFREDO DNI N° 16.244.900, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Departamento N° 160 - del barrio «630 viviendas - plan FONAVI» - código 83 - de la ciudad de Puerto Madryn, de acuerdo a los considerandos.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° los señores IMAZ HORACIO ALFREDO DNI N° 16.244.900 y AGUIRRE MARIA EUGENIA DNI N° 21.559.405, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado, y Cumplido, ARCHIVESE.- RESOLUCION N° 259/16-IPVyDU - FIRMA Arq. Alejandro BERTORINI Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

Queda Ud. debidamente notificado.-
Rawson, 17 de Febrero de 2016.-
AB/AM/MD/amv.-

GLADYS VILLANUEVA
Jefa Dpto. Adjudicaciones
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

I: 01-03-16 V: 03-03-16.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:
PERFETTI SILVIA VIVIAN
QUIÑENAO JOSE OMAR

Departamento N° 593
B° «630 Viviendas - plan FONAVI»
PUERTO MADRYN- CHUBUT

Se notifica al señor PERFETTI SILVIA VIVIAN DNI N° 18.445.112 y QUIÑENAO JOSE OMAR DNI N° 17.645.586, de la siguiente Resolución: Rawson, 26 de Enero de 2016, VISTO: El Expediente N° 0942/15-MIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 605/91-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor de la señora PERFETTI SILVIA VIVIAN, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Departamento N° 593 - del Barrio «630 viviendas - plan FONAVI» - código 83 - de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 26/15 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 605/91-IPVyDU- a favor de la señora PERFETTI SILVIA VIVIAN DNI N° 18.445.112, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Departamento N° 593 - del barrio «630 viviendas - plan FONAVI» - código 83 - de la ciudad de Puerto Madryn, de acuerdo a los considerandos.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° los señores PERFETTI SILVIA VIVIAN DNI N° 18.445.112 y QUIÑENAO JOSE OMAR DNI N° 17.645.586, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado, y

Cumplido, ARCHIVESE.- RESOLUCION N° 259/16-IPVyDU - FIRMA Arq. Alejandro BERTORINI Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

no de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

Queda Ud. debidamente notificado.-
Rawson, 17 de Febrero de 2016.-

GLADYS VILLANUEVA
Jefa Dpto. Adjudicaciones
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

I: 29-02-16 V: 02-03-16.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:

PARADA, JUAN JAVIER
FERNANDEZ, MARÍA BELÉN
Casa N° 15
B° «48 Viviendas – Policía»
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica al señor PARADA, JUAN JAVIER DNI N° 26.790.740 y FERNANDEZ, MARIA BELÉN DNI N° 28.781.024, de la siguiente Resolución: Rawson, 12 de Febrero de 2016, VISTO: El Expediente N° 2010/15-MIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1086/12-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor PARADA, JUAN JAVIER y la señora FERNANDEZ, MARÍA BELÉN, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 15 - del Barrio «48 viviendas – Policía» - Programa Federal Plurianual - Código 1407 - de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 26/15, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 1086/12-IPVyDU- a favor del señor PARADA, JUAN JAVIER DNI N° 26.790.740 y la señora FERNANDEZ, MARIA BELÉN DNI N° 28.781.024, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 15 - del Barrio «48 viviendas – Policía» - Programa Federal Plurianual – Código 1407 - de la ciudad de Puerto Madryn, de acuerdo a los considerandos.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° los señores PARADA, JUAN JAVIER DNI N° 26.790.740 y FERNANDEZ, MARÍA BELÉN DNI N° 28.781.024, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios

y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado, y Cumplido, ARCHIVÉSE.- RESOLUCIÓN N° 259/16-IPVyDU - FIRMA Arq. Alejandro BERTORINI Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que

contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

Queda Ud. debidamente notificado.-
Rawson, 17 de Febrero de 2016.-

GLADYS VILLANUEVA
Jefa Dpto. Adjudicaciones
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

I: 29-02-16 V: 02-03-16. ADMINISTRACION DE
VIALIDAD PROVINCIAL

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN
JORGE**

**Convocatoria a Consulta Pública
Evaluación de Impacto Ambiental
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Recuperación secundaria Escalante Norte III (EN III), Yacimiento Manantiales Behr», presentado por la Empresa YPF S.A., que tramita el Expediente N° 86/16-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web

de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 02-03-16 V: 03-02-16.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LLAMA A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE SECRETARIO LETRADO

Requisitos mínimos: Tener un mínimo de 25 años de edad; título de Abogado; residencia mínima en el VIRCH (Valle Inferior del Río Chubut) de 2 años, y demás exigencias establecidas en el ANEXO I del Acuerdo N° 01/16 TCM.

Apertura y cierre de Inscripción: A partir de la publicación de Edictos hasta el 18 de Marzo de 2016 inclusive a las 13:00 hs.

Inscripción: Se efectuará mediante nota dirigida al Sr. Presidente del Tribunal, debiendo acompañar todos los requisitos exigidos por el Anexo I del Acuerdo N° 01/16 TCM.

Información: Los interesados podrán solicitarla en la Sede del Tribunal de Cuentas Municipal calle Inmigrantes 448 de Trelew, Teléfono Fax 0280 4430589, 0280 4427317, horario de 8 a 13 hs., o en la pag web: tcmtrelew.gob.ar; mail: tcmtrelew@speedy.com.ar

Dr. Julio Alberto Cherioni
Secretario
Tribunal de Cuentas Municipal

I: 29-02-16 V: 02-03-16.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 05-AVP-16

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA

POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES, PARA LA SEDE CENTRAL DE LA ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL EN LA CIUDAD DE RAWSON.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 780.000,00.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.000,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de Marzo de 2016, a las doce treinta (12:30) hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson Chubut - Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 01-03-16 V: 03-03-16.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03-AVP-16

OBJETO: ADQUISICION DE UNA (1) PICK UP 4 X 4 DOBLE CABINA DE 2.8 LITROS DIESEL/177 CV CON DESTINO A LA DIRECCION DE CONSERVACION.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 640.000,00.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.000,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 09 de Marzo de 2016, a las doce (12:00) hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 – de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson Chubut - Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 02-03-16 V: 04-03-16.

República Argentina
Provincia del Chubut
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Dirección General de Administración
Departamento Licitaciones y Compras

Provincia del Chubut

Ministerio de la Familia y Promoción Social
Licitación Pública N° 01/16 MFPS

Objeto: Adquisición de Kits Escolares para los niveles Inicial, Primario y Secundario para el Ciclo Lectivo 2.016.-
 Presupuesto oficial: Pesos Doce Millones Ochocientos Mil (\$ 12.800.000,00.-)-

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Ciento Veintiocho Mil (\$ 128.000,00.-)-

Valor del Pliego: Pesos Doce Mil Ochocientos (\$ 12.800,00.-)-

Fecha y Hora de apertura: Viernes 4 de Marzo del 2.016 a las 11:00 hs.-

Fecha de recepción de las ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.-

Lugar de Recepción y Apertura de las ofertas: Departamento Licitaciones y Compras, Dirección General de Administración, Vacchina Nro. 203 - 1° piso casi Sarmiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:

Departamento Licitaciones y Compras - Dirección General de Administración Ministerio de la Familia y Promoción Social, Vacchina Nro. 203 - 1° piso casi Sarmiento (Rawson - Chubut!) Teléfonos - fax Nros (0280) 4484922 - 4481392 o email: comprasmfyps@gmail.com.-

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1.172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfonos fax Nros (011) 43822009 - 43824530 - 43820114.-

I: 25-02-16 V: 02-03-16.

PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2016

Obra: «Pavimentación Urbana Año 2014 – 3° Etapa»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 01/2016, para la Obra «Pavimentación Urbana Año 2014 – 3° etapa», trabajos autorizados por la Ordenanza 2247/14. Esta Licitación comprende los trabajos de pavimentación de la calle Brigadier Juan Gutiérrez de la Concha en el tramo comprendido entre la avenida Capitán de Fragata Moyano y la calle Teniente Coronel Obligado.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 21 de Marzo de 2016 a las 12:00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94, planta alta, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón ochocientos noventa y cuatro mil novecientos uno (\$ 1.894.901,00).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 (sesenta) días corridos.

GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos dieciocho mil novecientos cincuenta (\$ 18.950,00).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.895,00 (Pesos mil ochocientos noventa y cinco).

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA: Pesos once

millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos seis (\$ 11.369.406,00).

La documentación puede ser consultada y adquirida en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94, Planta Baja, en horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura.

I: 26-02-16 V: 03-03-16.

AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 02/16

OBRA: «Ampliación y Remodelación Escuela N° 717 de Cerro Rada!».

UBICACIÓN: Lago Puelo.

Presupuesto Oficial: Pesos Setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis mil ochocientos (\$ 74.546.800,00) Valor Básico Enero 2016.

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho (\$ 745.468,00).

Capacidad de ejecución anual: Treinta y siete millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos (\$ 37.273.400,00) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Treinta y cinco mil (\$ 35.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día Viernes 18 de Marzo de 2016, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson – Chubut, o en su defecto hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de Apertura de Sobres: el día Viernes 18 de Marzo de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 29-02-16 V: 04-03-16.

AVISO DE PRORROGA Y CAMBIO DE LUGAR

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 01/16

OBRA: «Construcción Escuela N° 447 (en Esc. 160) B° M. Abasolo».

UBICACIÓN: Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: Pesos Trece millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos (\$ 13.835.600,00).
Valor Básico Enero 2016.

Plazo de ejecución: Cuatrocientos veinte (420) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Cientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y seis (\$ 138.356,00).

Capacidad de ejecución anual: Once millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochenta y cinco con setenta centavos (\$ 11.859.085,70) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: Viernes 11 de Marzo de 2016, hasta las 10:00 hs., en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura sita en calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 hs. En el mismo lugar de apertura.

Comunicado: se informa a los posibles interesados en participar del presente llamado que se prórroga el Acto de Apertura de Sobres: para el día Viernes 11 de Marzo de 2016, a las 11:00 horas, siendo el lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 02-03-16 V: 04-03-16.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.